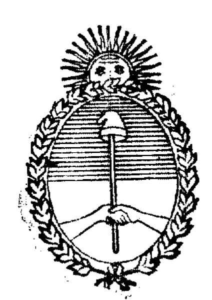
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 20 de agosto de 1981

NUMERO **24.735**

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-6697

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

EXPEDICION
T.E. 982-1830

CONCESION Nº 908

$ 1500.-

SUMARIO

Sumario Numérico


19810820



LEYES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL MILITAR Y DE SEGURIDAD

Se modifica el régimen de remuneraciones del personal que se desempeñe en la función pública.

Buenos Aires, 22 de julio de 1981.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. con el fin de elevar a su consideración un proyecto de modificación de la Ley Nº 21.350, tal como oportunamente me fuera encomendado para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Junta Militar en su Acta Nº 185.

Dicho proyecto modifica, de acuerdo al precedente mencionado, el régimen de remuneraciones del personal militar y de seguridad, cualquiera fuere su situación de revista, que se desempeña en la función pública, incluso el que presta servicios en entes, sociedades o empresas del Estado o con participación estatal, con independencia de su naturaleza jurídica.

La presente enmienda legislativa, tras su sanción, significará un nuevo aporte de las Fuerzas Armadas al Proceso de Reorganización Nacional inaugurado el 24 de marzo de 1976, en cuanto contribuya a la aplicación efectiva de la política de austeridad y restricción de gastos, por ellas puesta en ejecución.

A su vez, la decisión asumida reclama una renovada contribución del personal mencionado a la tarea emprendida, en cumplimiento de una política de contención del gasto público que exige, en primer término, una actitud ejemplar de todos los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval cuya colaboración, prestada con entusiasmo, dedicación y eficacia en los últimos 5 años transcurridos, tiene un alto y reconocido valor.

Dios guarde a V. E.

Norberto M. Couto

LEY Nº 22.480

Buenos Aires, 10 de agosto de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el texto del artículo 1º de la Ley Nº 21.350 por el siguiente: "Artículo 1º — El personal militar, de seguridad de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina, en situación de actividad y el retirado que preste servicio en las condiciones del artículo 62 de la Ley número 19.101, del artículo 84 de la Ley Nº 19.349, y del artículo 77 de la Ley Nº 18.398, designado en función del servicio por la autoridad estatal correspondiente para ocupar cargos o desempeñar funciones en el país, en organismos integrantes del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales o Municipales, asociaciones o sociedades privadas o públicas y empresas o sociedades con participación del Estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica, no cobrará la remuneración fijada para el cargo sino sólo los haberes correspondientes a su grado de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias que los regulan".

ARTICULO 2º — Sustitúyese el texto del artículo 2º de la Ley Nº 21.350 por el siguiente: "Artículo 2º — El personal militar, de seguridad de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina en las situaciones de retiro no comprendidas en el artículo 1º, con haber de retiro, designado o contratado por la autoridad estatal correspondiente para desempeñar los cargos o funciones mencionados en dicho artículo, percibirá el monto de la remuneración que le correspondería al grado respectivo si revistara en las situaciones previstas en los artículos 62 de la Ley Nº 19.101, 84 de la Ley Nº 19.349 y 77 de la Ley Nº 18.398. A tal efecto, se considerará a dicho personal en todos los casos como comprendido en el artículo 76, inciso 1º, apartados a) y b), de la Ley Nº 19.101, y normas análogas de las Leyes Nros. 19.349 y 18.398".

ARTICULO 3º — Agrégase como artículo 2º bis de la Ley Nº 21.350, el siguiente: "Artículo 2º bis. — El personal comprendido en el artículo 2º, podrá optar por percibir la remuneración del cargo o función para el que haya sido designado, en cuyo caso no percibirá el haber de retiro mientras se desempeñe en tal cargo o función. A esta posibilidad de opción no tendrá acceso el personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina".

ARTICULO 4º — Sustitúyese el texto del artículo 3º de la Ley Nº 21.350 por el siguiente: "Artículo 3º — A los efectos del cumplimiento de los artículos 1º, 2º y 2º bis, se entenderá por remuneración el total de retribuciones regulares y permanentes excluidos el subsidio familiar y las asignaciones accidentales, tales como viáticos, gastos de movilidad, gastos de comida, zona inhóspita, peligrosidad o similares, que podrán percibir íntegramente cuando cumplan los requisitos establecidos en las respectivas reglamentaciones. Los gastos de representación o conceptos similares, que sólo podrán percibir aquéllos que determine la reglamentación de esta Ley, no excederán el 50% del monto respectivo. Las erogaciones correspondientes o diferencias emergentes serán solventadas por el Organismo donde se desempeñen los cargos o funciones.

ARTICULO 5º — Sustitúyese el texto del artículo 8º de la Ley Nº 21.350 por el siguiente: "Artículo 8º — Los montos resultantes de los haberes no percibidos por aplicación de las disposiciones de los artículos 1º y 2º de la presente Ley, serán considerados como economía de presupuesto de cada jurisdicción".

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Norberto M. Couto

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se autoriza al citado organismo a liquidar el reembolso fijado por Resolución M.E. Nº 567|78.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1981.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza a la Administración Nacional de Aduanas a liquidar el reembolso fijado por Resolución M. E. Nº 567|78 a la firma Igarreta S. A. C. I., por la exportación al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud de una (1) pick-up marca Dodge D-200W, chasis Nº 5N2100251F, motor Nº 52B00638, adquirida por la Armada Argentina.

La decisión de propiciar esta medida se adoptó teniendo en cuenta el perjuicio sufrido por la firma Igarreta S. A. C. I., motivado por una omisión involuntaria del Estado Nacional, al remitirse el vehículo de referencia al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártirda e Islas del Atlántico Sud sin la previa intervención de la Administración Nacional de Aduanas, lo que impidió a la citada firma oficializar el permiso de embarque y, de este modo, hacer efectivo el reembolso correspondiente a esa exportación.

Por lo expuesto, estimo que el Primer Magistrado ha de brindar una acogida favorable al proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Lorenzo J. Sigaut

LEY Nº 22.482

Buenos Aires, 12 de agosto de 1981

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase a la Administración Nacional de Aduanas a liquidar el reembolso fijado por Resolución M. E. Nº 567|78 a la firma Igarreta S.A.C.I., por la exportación al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud de una (1) pick-up, marca Dodge D-200W, chasis Nº 5N2100251F, motor Nº 52B00638, adquirida por la Armada Argentina.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Lorenzo J. Sigaut



DECRETOS

APORTES DEL TESORO NACIONAL

Aportes destinados al Banco Nacional de Desarrollo en Bonos de Interés Variable.

DECRETO Nº 998

Bs. As., 12|8|81

VISTO la presentación del Banco Nacional de Desarrollo referida a la necesidad de compensarle el desequilibrio producido entre el costo de los recursos captados para financiar préstamos de largo plazo y la rentabilidad de esta cartera, colocada con ajuste al índice de precios mayoristas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener la capacidad de negociación de dicha Institución a fin de asegurarle el cumplimiento de sus objetivos;

Que siendo el Banco Nacional de Desarrollo una entidad del Estado corresponde al Tesoro Nacional proveer los recursos requeridos.

Que a los efectos de evitar que esa compensación gravite en un solo período financiero resulta conveniente su efectivización en títulos públicos amortizables,

Que si bien es admisible perseguir la correlación entre el costo de los recursos y el rendimiento en su cartera de préstamos, dado el grado de disparidad producida entre los precios mayoristas y el costo del dinero en el período 1º|1|80 al 31|3|81, es aconsejable diferir la vigencia de la aplicación del ajuste financiero (Circular R.F. 1.050 del Banco Central de la República Argentina) al 1º|4|81 a fin de aliviar la situación de las empresas y no perjudicar por mayor tiempo la del Banco Nacional de Desarrollo.

Por ello, y lo dispuesto en la Ley Nº 21.629,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Tesoro Nacional aportará al Banco Nacional de Desarrollo la cantidad de quinientos veintidós mil quinientos noventa y dos millones de pesos ($ 522.592.000.000) en Bonos de Interés Variable, destinados a: compensar la diferencia producida entre las tasas de interés pasivas y los índices de precios mayoristas durante el período 1º|1|81 al 31|3|81, y cancelar el saldo pendiente de integración comprometido por la Ley Nº 21.366 del 28 de julio de 1976.

Art. 2º — El Banco Nacional de Desarrollo deberá diferir al 1º|4|81 la aplicación a su cartera de préstamos del ajuste financiero en la Circular R.F. 1.050 del Banco Central de la República Argentina que dispusiera con vigencia al 1º|2|81.

Art. 3º — El aporte previsto en el artículo 1º se hará efectivo dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación del presente decreto.

Art. 4º — El Banco Nacional de Desarrollo queda facultado para disponer la contabilización y aplicación de los fondos como mejor resulte a los fines establecidos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Lorenzo J. Sigaut

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Designaciones de Directores.

DECRETO Nº 999

Bs. As., 12|8|81

VISTO la necesidad de cubrir dos cargos vacantes de Director en el Directorio del Banco Nacional de Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo propuesto por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, procede designar por un período de ley, al Licenciado en Administración de Empresas D. Mario Norberto Areosa y para completar un período de ley, al Contador Público Nacional D. José Alberto Sposato.

Que las propuestas formuladas encuadran en lo previsto por los artículos 10 y 11 de la Carta Orgánica de dicha institución, aprobada por la Ley Nº 21.629.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Directorio del Banco Nacional de Desarrollo, Directores, por un período de ley, al Licenciado en Administración de Empresas D. Mario Norberto Areosa (Matr. Ind. Nº 4.357.386) y para completar un período de ley, al Contador Público Nacional D. José Alberto Sposato (M. I. número 4.418.841).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Lorenzo J. Sigaut

CONVENIOS

Se insiste en el cumplimiento del convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente y una empresa, para la construcción del Hospital Nacional de Pediatría.

DECRETO Nº 1.009

Bs. As., 12|8|81

VISTO el Expediente Nº 2020-9850|81-3 del registro del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente en el cual obra la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al acuerdo suscripto con fecha 18 de mayo de 1981, mediante el cual dicho Ministerio ha convenido otorgar a la empresa Sitra S.A.I.C.F.I. y C. un anticipo financiero para la terminación de las obras de construcción del Hospital Nacional de Pediatría, a reintegrar sobre futuras certificaciones de obras, y

CONSIDERANDO:

Que la construcción y terminación del citado Hospital resulta de interés prioritario para la Nación.

Que el artículo 87 de la Ley de Contabilidad, faculta al Poder Ejecutivo para insistir en el cumplimiento de los actos observados por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del convenio de fecha 18 de mayo de 1981, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente y la empresa Sitra S.A.I.C.F.I. y C., el que fuera pasible de observación por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación (Observación legal Nº 2|81 - Jurisdicción 82).

Art. 2º — El cumplimiento del convenio citado se atenderá con cargo a las asignaciones presupuestarias del plan de trabajos públicos, destinadas para la construcción del Hospital Nacional de Pediatría, vigentes para el corriente ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Amílcar E. Argüelles

FERROCARRILES ARGENTINOS

Se admite un reclamo por intereses y desvalorización monetaria efectuado por el citado organismo, contra la Junta Nacional de Granos.

DECRETO Nº 929

Bs. As., 7|8|81

VISTO el expediente Nº 1.390|77, del registro de la Junta Nacional de Granos, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los daños y perjuicios originados en el material fe-

rroviario el día 23 de marzo de 1977, en la plaza de recepción de vagones del Puerto de Ingeniero White, del Ferrocarril General Roca, al producirse una colisión entre un corte de vagones manipuleados por personal de la Junta y otro del Ferrocarril, la Empresa Ferrocarriles Argentinos reclama a la Junta Nacional de Granos la suma de un millón seiscientos veinticinco mil ciento noventa y dos pesos ($ 1.625.192), sus intereses y su reajuste por desvalorización monetaria.

Que el cargo fue inicialmente desestimado por la División Certificados, Transportes y Contratos de la Junta Nacional de Granos en nota del 16 de abril de 1979 (fs. 133) y luego dicho rechazo fue ratificado por resolución de la Junta del 5 de setiembre de 1979 (fs. 145|6), resolviendo en consecuencia el señor Presidente de Ferrocarriles Argentinos la remisión de las actuaciones a la Procuración del Tesoro de la Nación, a los fines previstos en la Ley Nº 19.983 (fs. 140).

Que con tales pronunciamientos quedó configurado un conflicto interadministrativo, el cual se encuentra suficientemente sustanciado en el expediente de referencia, debiendo ser resuelto por el Poder Ejecutivo.

Que a fs. 159|162, el señor Procurador del Tesoro de la Nación se expidió en el sentido de considerar que las causales invocadas por la Junta como constitutivas de caso fortuito, y eximentes de responsabilidad no son tales en realidad y ello está dado, no solo por la facultad del juzgador para decidir al respecto, sino por la circunstancia de que las deficiencias anotadas (mecánicas, suelo adyacente a las vías con deterioros y pendiente de las mismas), eran por cierto conocidas por la Junta, incluso por su reiteración, por lo que carecían del carácter de imprevisibles, sin que ésta emplazara al Ferrocarril a que efectuara las diligencias tendientes a evitarlas. Ello la obliga a asumir parte de la responsabilidad que se le atribuye.

Que en lo que se refiere a Ferrocarriles Argentinos, no cabe duda que el suministro de elementos ferroviarios con evidentes deficiencias técnicas y de infraestructura que ocasionaron varios siniestros cuyo conocimiento le era obvio sin que tampoco adoptara medida alguna de prevención, hace a ésta incurrir asimismo, en responsabilidad en los hechos señalados, agravada por ser dicha empresa titular de la propiedad de los elementos ferroviarios que crearon el riesgo.

Que si bien es cierto que la Junta no ha producido prueba pericial tendiente a acreditar los extremos alegados, existen indicios suficientes y concordantes para concluir en tener por probada su existencia (confr. fs. 50, 51, 52, 55 y 78|79).

Que en razón de lo expuesto en el presente caso, ha existido culpa concurrente de las partes, la que puede sintetizarse respecto de la Junta en haber accionado material ferroviario e infraestructura en condiciones de sumo riesgo, sin formular reclamo alguno pese a que tal situación llegó a producir la muerte de uno de sus agentes, y, en cuanto al Ferrocarril, en proveer dichos elementos en el estado señalado.

Que el porcentaje de responsabilidad que cabe atribuir a cada parte debe ser igualitaria, es decir, el cincuenta por ciento (50 %) para cada una.

Que cabe resolver sobre el reclamo por intereses y desvalorización monetaria.

Que han dictaminado en las actuaciones el señor Procurador del Tesoro de la Nación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica.

Que el presente conflicto interadministrativo se resuelve, en razón de su monto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nro. 3.107 del 3 de diciembre de 1976 y en el artículo 1º de la Ley Nº 19.983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Admítese el reclamo de Ferrocarriles Argentinos contra la Junta Nacional de Granos en la suma de ochocientos doce mil quinientos noventa y seis pesos ($ 812.596), intereses y reajuste por desvalorización monetaria, el que se calculará desde la fecha de producido el hecho que da lugar a la reclamación, en base a los índices oficiales de precios mayoristas, nivel general, fijándose un plazo de treinta (30) días para la cancelación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Jorge R. Aguado
Diego E. Urricariet

FONDO ESPECIAL DE AYUDA CREDITICIA

Aplicación de un programa especial de financiación, en condiciones de excepción a empresas que atraviesan serias dificultades financieras y económicas.

DECRETO
Nº 989
Bs. As., 12|8|81

VISTO la difícil situación por la que atraviesan determinadas empresas que pone en peligro su continuidad como unidad productiva, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante esa situación de emergencia esas empresas cuentan con razonables posibilidades de recuperación, por lo menos en el mediano plazo.

Que se requieren condiciones de excepción para producirles ayuda crediticia tendiente a superar sus actuales dificultades financieras.

Que con esa ayuda crediticia es posible preservar fuentes de trabajo de importancia nacional o regional, siempre que los eventuales beneficiarios cuenten con buenos antecedentes empresarios, tengan problemas coyunturales de mercado y que sus instalaciones y equipos sean de moderna tecnología.

Por ello, y lo dispuesto en los artículos 9º y 34 de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Desarrollo, por Ley Nº 21.629,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Fondo Especial de Ayuda Crediticia, el que será administrado por el Banco Nacional de Desarrollo, a fin de aplicarlo a un programa especial de financiación, en condiciones de excepción, a empresas que atraviesan serias dificultades financieras y económicas, para mantener su capacidad productiva, siempre que puedan demostrar su posibilidad de recuperación, por lo menos en el mediano plazo.

Art. 2º — El Tesoro Nacional garantizará al Banco Nacional de Desarrollo los quebrantos que por todo concepto pudieran surgir al cabo de la administración del citado Fondo.

Art. 3º — El Fondo contará con las garantías necesarias a aportar por las empresas beneficiarias, conforme a la modalidad que el Banco Nacional de Desarrollo decida.

Art. 4º — El Banco Central de la República Argentina proveerá los recursos necesarios para la formación del Fondo, los que se establecen en una primera etapa en la suma de trescientos mil millones de pesos ($ 300.000.000.000).

Art. 5º — El Banco Nacional de Desarrollo percibirá por la administración del Fondo, una comisión del 2 % anual sobre los saldos adeudados por las empresas, ajustados mediante la aplicación del índice financiero de la Circular R.F. 1.050 del Banco Central de la República Argentina.

Art. 6º — Deberá constituirse una previsión para eventuales quebrantos en la administración del Fondo, con la diferencia entre la comisión que el Banco Nacional de Desarrollo fije para los préstamos a acordar con imputación a este Fondo y el costo de los recursos a proveer por el Banco Central de la República Argentina.

Al finalizar esa administración, el saldo positivo de esa previsión, si lo hubiere, será considerado recurso del Tesoro Nacional.

Art. 7º — El Banco Nacional de Desarrollo convendrá con el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y con el Banco Central de la República Argentina el régimen normativo especial para el acuerdo de los préstamos y el plazo de devolución de los recursos a proveer.

Art. 8º — El Banco Nacional de Desarrollo deberá requerir la aprobación del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas respecto de la asistencia crediticia que se proponga acordar en cada caso a las empresas solicitantes.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Lorenzo J. Sigaut

FUNCION NOTARIAL

Se sustituye el artículo 6º del Decreto Nº 26.655|51.
Se deroga el Decreto Nº 3.983|59.

DECRETO
Nº 1.010
Bs. As., 12|8|81

VISTO que la Ley Nº 12.990 reguladora de la función notarial exige en su artículo 1º, inciso c), para el ejercicio del notariado dos años de práctica notarial, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de su eficacia, su verificación debe hacerse exclusivamente por el Colegio de Escribanos de la Capital Federal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 6º del Decreto Nº 26.655|51 por el siguiente:

Artículo 6º — La práctica exigida por el artículo 1º inciso c) de la ley, debe efectuarse en lo sucesivo en una escribanía de registro, y podrá cumplirse durante o después de completados los estudios universitarios respectivos, debiendo darse conocimiento por escrito al Colegio de Escribanos de la fecha de iniciación, dentro de los tres días de comenzado.

El escribano titular del registro en que se cumple la práctica es personal y directamente responsable de su efectividad, sea en cuanto a la concurrencia asidua del aspirante a la escribanía, sea en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones que sean impuestas como practicante.

La práctica que este artículo determina es sin perjuicio de la exigencia que en análogo sentido establecieran las universidades para el otorgamiento del título.

El Colegio de Escribanos es el encargado de verificar la efectividad de la práctica y expedir el certificado respectivo.

Se considera también cumplido el requisito de la práctica por la actuación como escribano titular, adscripto o suplente de registros notariales de cualquier lugar del país, por un lapso total de dos años.

Art. 2º — Acuérdase un plazo de treinta días para que los escribanos que estén realizando la práctica notarial lo comuniquen al Colegio de Escribanos, siempre que no lo hubieren hecho, a los efectos de poder acreditarla por el régimen anterior. Vencido dicho plazo, la verificación sólo podrá hacerse en los términos del artículo 1º.

Art. 3º — Derógase el Decreto número 3.983|50.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Amadeo R. Frúgoli

IMPUESTOS

Se aprueba el texto para el certificado de crédito fiscal que establece la Ley Nº 22.317, en sustitución del impuesto para Educación Técnica.

DECRETO
Nº 988
Bs. As., 12|8|81

VISTO la Ley Nº 22.317, por la que se establece un régimen de crédito fiscal que sustituye el sistema de la Ley de Impuesto para Educación Técnica actualmente derogada, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, corresponde arbitrar las medidas necesarias para que el aporte de la industria privada a la capacitación técnica pueda hacerse efectivo.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el texto para el certificado de crédito fiscal que se agrega como anexo del presente decreto.

El Consejo Nacional de Educación Técnica tendrá a su cargo la asignación y entrega de dichos certificados.

La Dirección General Impositiva y el Consejo Nacional de Educación Técnica podrán, mediante resolución conjunta, ampliar el texto del certificado cuando ello sea conveniente, como así también establecer las formalidades de dicho documento.

Art. 2º — La Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas dispondrá que la Dirección General Impositiva dicte la resolución correspondiente para que los certificados de crédito fiscal que entregue el Consejo Nacional de Educación Técnica sean aceptados por las dependencias jurisdiccionales de aquélla, para la cancelación de las obligaciones fiscales a que hace referencia el artículo 5º de la Ley Nº 22.317.

Art. 3º — En el pedido de certificación de aportes para sostenimiento de cursos y escuelas de educación técnica que obligatoriamente deberá efectuarse ante el Consejo Nacional de Educación Técnica, las personas de existencia visible o ideal o las asociaciones o cámaras gremiales que las representen deberán consignar con carácter de declaración jurada, que el monto total de los aportes sujeto a certificación no supera el ocho por mil (8 o/oo) de la suma total de sueldos, salarios y remuneraciones pagados anualmente por la entidad solicitante, adjuntando además fotocopia legalizada de la correspondiente declaración anual de aporte a las cajas previsionales. La exactitud de los datos contenidos en la declaración jurada deberá ser certificada por Contador Público Nacional. El Consejo Nacional de Educación Técnica suspenderá la asignación de nuevos certificados a las personas o instituciones que habiendo efectuado aportes con anterioridad, no hubieran obtenido la certificación final correspondiente.

Art. 4º — El Consejo Nacional de Educación Técnica dictará, dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente decreto, las normas internas que regirán los procedimientos aplicables a la presentación, análisis, aprobación y despacho de las solicitudes de las personas de existencia visible o ideal a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 22.317, cuando soliciten el crédito fiscal a que tengan derecho en virtud de lo establecido en dicha ley. Asimismo establecerá las bases para la distribución del cupo anual entre los solicitantes.

Art. 5º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.317 se consideran establecimientos industriales:

a) Todos los lugares fijos o no (fábricas, usinas, plantas, terrenos, etc.) donde por medio de procedimientos de cualquier naturaleza se transformen, procesen, elaboren o manufacturen mercaderías o productos cuya forma, aspecto, consistencia, índole o aplicación sea distinta de las de aquellos que sirvieron de materia prima o elementos básicos, o donde se efectúen trabajos de armado, construcción, transformación, adaptación, reparación o mantenimiento de cualquier clase de bienes muebles.

Participan de igual carácter, aquellas secciones o partes que existan como accesorias de una explotación, comercial o no, donde se realicen o ejecuten actividades señaladas en el párrafo anterior, sin que ello se altere por el destino que el responsable vaya a dar a la mercadería o producto obtenido.

b) Los sitios en que se realice la construcción, mejora, modificación, reparación o mantenimiento de edificios y obras civiles en general y|o sus instalaciones —civiles, comerciales o industriales— ya se trate de inmuebles propios o de terceros y cualquiera sea su destino.

En este caso se tendrá en cuenta el número de obreros ocupados considerando el conjunto de la actividad empresaria con independencia de la cantidad de obras realizadas. Igual criterio se aplicará en los casos del inciso a) de dicho artículo cuando se trate de actividades realizadas en lugares no fijos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Carlos Burundarena
Lorenzo J. Sigaut

Anexo I

CERTIFICADO DE CREDITO FISCAL
(Ley Nº 22.317)

TALON
Nº ....
Fecha de emisión: ....
Establecimiento, Curso, etc. ....
....
....
Período Escolar ....
....
Nombre Titular ....
....
Por $ ....
....
Director General de Planeamiento
Intervine:
Ref. Expte. Nº
Resol. Nº
Nº ....
Buenos Aires, .. de .... de 19 ..

Por cuanto el Consejo Nacional de Educación Técnica ha aprobado tanto el costo cuanto el funcionamiento de ....
....
para el período escolar ....
Asígnase el presente Certificado de Crédito Fiscal a su titular ....
....
por la suma de pesos ....
....
($ ....) en razón de su aporte en dinero, por idéntica cantidad, hecho efectivo al ....
....
mencionado precedentemente (Art. 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley Nº 22.317).

Secretario General — Presidente
Ref. Expte. Nº
Resol. Nº

TRANSCRIPCION DE LAS PARTES ESENCIALES DE LA LEY Nº 22.317

Art. 1º — Las personas de existencia visible o ideal que posean establecimientos industriales y tengan organizados cursos de educación técnica propios o en colaboración con otras personas, o contribuyan al sostenimiento de escuelas o cursos de dicha índole, organizados por asociaciones, instituciones o cámaras gremiales, siempre que tales cursos o escuelas estén aprobados por el CONET, tendrán derecho al cómputo de crédito fiscal establecido por la presente ley.

Art. 2º — El monto del crédito fiscal a que se refiere el artículo 1º se determinará de acuerdo con lo establecido por los artículos 3º y 4º, y en ningún caso podrá exceder el ocho por mil (8 o/oo) de la suma total de los sueldos, salarios y remuneraciones en general por servicios prestados, abonados al personal ocupado en establecimientos industriales, y sin tener en cuenta la clase de trabajo que aquél realiza.

Art. 3º — El crédito fiscal a que se refiere el Art. 1º se instrumentará mediante certificados que se emitirán al efecto.

Art. 4º — Los certificados a que se refiere el artículo anterior serán asignados por el CONET en función directa a los costos de los cursos aprobados. Su entrega a los beneficiarios de acuerdo al artículo 1º y conforme a la asignación del presente artículo será efectuada dentro de los treinta (30) días de realizados los cursos correspondientes, con arreglo a los costos aprobados por el CONET. Cuando se tratare de cursos sistemáticos, de programación anual, se podrán convenir anticipos periódicos en la medida del desarrollo de los mismos.

Fecha: ....
Nombre y Apellido ....
....
Documento de Identidad ....
Domicilio ....
....
Firma

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario a cargo, interinamente, de la citada cartera.

DECRETO
Nº 987
Bs. As., 12|8|81

VISTO el próximo viaje del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Oscar H. Camilión a la República de Venezuela, aceptando la invitación que oportunamente le formulara el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. José Alberto Zambrano Velasco, para visitar ese país entre el 13 y el 17 de agosto de 1981.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro de Defensa Contraalmirante (RE) D. Norberto Manuel Couto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Oscar H. Camilión

ORGANISMOS DEL ESTADO

Dirección Nacional de Química. Se mantiene un régimen de "Servicios Preferenciales".
Se deroga el Decreto Nº 187|79.

DECRETO
Nº 1.011
Bs. As., 12|8|81

VISTO el expediente Nº 650.820|81 del registro de la Dirección Nacional de Química, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nº 757 del 27 de marzo de 1981 se establece el Régimen de Funcionamiento de la Cuenta Especial Nº 523—Dirección Nacional de Química—"Servicios Preferenciales".

Que es necesario establecer los valores de la sobretasa que deberán abonar los interesados para obtener la prestación de servicios extraordinarios así como determinar los importes que se abonarán al personal afectado a dichos servicios.

Que asimismo es necesario adoptar un sistema que permita mantener actualizados los importes señalados en el párrafo anterior.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que el artículo 5º de la Ley número 21.307, de fecha 7 de mayo de 1976, faculta al Poder Ejecutivo a disponer los incrementos de carácter general de las remuneraciones del personal de los Sectores Públicos y Privados.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese en la Dirección Nacional de Química, un régimen de "Servicios Preferenciales" destinados a atender, a solicitud de los interesados, las tareas relacionadas con el análisis de productos que, en virtud de disposición legal o reglamentaria, requieran la intervención de la nombrada repartición.

Art. 2º — Para obtener la prestación de "Servicios Preferenciales" los particulares abonarán una sobretasa, cuyo importe será la suma que resulte de aplicar el coeficiente ochenta y cinco milésimos (0,085) a la "asignación de la Categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública, aprobado por Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973, si la misma se cumple en días hábiles. En caso de que las prestaciones se cumplan en días sábados, feriados, inhábiles o de asueto administrativo, para determinar el valor de la sobretasa se aplicará el coeficiente noventa y cinco milésimos (0,095).

Art. 3º — A los fines dispuestos en los artículos que anteceden, la Dirección Nacional de Química informará previamente y en todos los casos a los solicitantes, los plazos máximos dentro de los cuales y salvo causas de fuerza mayor, la misma podrá satisfacer la respectiva prestación, tanto sea por vía ordinaria como siguiendo el trámite preferencial.

Art. 4º — Los "Servicios Preferenciales" se atenderán respetando el orden de prelación de los de ese carácter pero sin tener en cuenta el de aquellos de trámite regular u ordinario. A esos efectos la Dirección Nacional de Química dispondrá la habilitación de turnos de dos (2) horas cada uno dentro de los cuales el personal profesional y técnico atenderá tareas correspondientes a los "Servicios Preferenciales" las cuales en caso de así corresponder serán continuadas luego en el horario normal de labor. Si las disponibilidades de fondos lo permiten se habilitarán asimismo turnos de dos (2) horas cada uno para realizar análisis oficiales de muestras remitidas por la Administración Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos con imputación al mencionado servicio, pero observando siempre el orden de precedencia de las de trámite preferencial. Sólo podrán habilitarse dos (2) turnos extraordinarios por cada solicitud, cuando la autoridad jerárquica respectiva los autorice, teniendo en cuenta el trabajo que demande el servicio; en cuyo caso, y de no disponer de un lapso mayor de una y media (1,1|2) horas para comer, se le liquidará al personal afectado al servicio preferencial, el importe correspondiente, en concepto de gastos de comida, conforme lo establecido por Decreto Nº 1.343 del 30 de abril de 1974.

Art. 5º — Los valores a abonar al personal afectado al servicio de que se trata, por cada turno extraordinario que se cumpla en los días hábiles, serán los que resulten de aplicar los coeficientes que en cada caso se indican, a la "Asignación de la Categoría" que se menciona del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973. Las sumas destinadas a retribuir el trabajo extraordinario del personal administrativo, de mantenimiento y producción y de servicios generales, no podrán superar el veinticinco por ciento (25 %) del total anual recaudado en concepto de "Sobretasas Preferenciales".

	Categoría	Coeficiente
Personal profesional y técnico	17	0,015
Personal administrativo y de mantenimiento y producción	13	0,015
Personal de servicios generales	7	0,015

Cuando los mencionados servicios sean prestados en días sábados, feriados, inhábiles o de asueto administrativo los importes que resulten de la aplicación de los coeficientes que se establecen se incrementarán en un cincuenta por ciento (50 %).

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida Principal 1150 — Cuenta Especial 523 — Dirección Nacional de Química — "Servicios Preferenciales" S. A. 357 de la Jurisdicción 52 de la Subsecretaría de Hacienda.

Art. 7º — Facúltase a la Subsecretaría de Hacienda para dictar las normas reglamentarias, aclaratorias o complementarias a que dé lugar este decreto.

Art. 8º — Las Dirección Nacional de Química, en cada oportunidad en que se produzcan modificaciones en el valor de las sobretasas, por aplicación del presente decreto, deberá comunicar a los interesados el nuevo valor de las mismas.

Art. 9º — Derógase el Decreto Nº 187 del 24 de enero de 1979.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Lorenzo J. Sigaut

PROMOCION INDUSTRIAL

Se modifica el monto de la inversión total establecido en la Cláusula Tercera del contrato aprobado por Decreto número 2.199|77.

DECRETO
Nº 1.000
Bs. As., 12|8|81

VISTO el expediente ex SEDI número 26.099|74 Cde. 49, en el que la firma Polibutenos Argentinos Sociedad Anónima, beneficiaria del Contrato de Promoción Industrial aprobado por el Decreto Nº 2.199 del 22 de julio de 1977, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de polímeros de isobutileno, solicita se modifique el monto de la inversión total establecido en la Cláusula Tercera del mencionado contrato, y

CONSIDERANDO:

Que al elaborarse el proyecto industrial no se hallaban vigentes las disposiciones de la Ley Nº 20.631 para la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

Que, en consecuencia, tanto el monto de la inversión total como así también el correspondiente al capital propio sujeto a los beneficios impositivos que señala la Cláusula Décima Segunda, inciso c) del referido contrato promocional, no incluyen el importe inherente al pago del Impuesto al Valor Agregado.

Que, no obstante, debido a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Nº 20.631 la firma debe hacer efectivo el pago del impuesto consignado.

Que dicha situación, no prevista originalmente, trae aparejada una disminución real de los beneficios acordados.

Que los organismos competentes del Ministerio de Industria y Minería han emitido opinión favorable para que se corrijan los montos de la inversión total y del capital propio sujeto a beneficios impositivos de acuerdo con lo solicitado por la firma.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del mencionado Ministerio, ha tomado la intervención que le compete según lo dispuesto por el Artículo 7º, inc. d) de la Ley Nº 19.459.

Que de conformidad con lo expuesto precedentemente se dicta el presente en uso de las facultades establecidas en el Artículo 14 de la Ley número 21.608 y el Artículo 7º del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el monto total de la inversión a que hace referencia la Cláusula Tercera del Contrato de Promoción Industrial correspondiente a la firma Polibutenos Argentinos Sociedad Anónima y que fuera aprobado por el Decreto Nº 2.199|77, por el siguiente: Pesos setenta y cuatro millones sesenta mil ($ 74.060.000).

Art. 2º — Sustitúyese el monto del Capital Propio sujeto a los beneficios impositivos indicados en la Cláusula Décima Segunda, inciso c) del mencionado contrato de promoción, por el siguiente: Pesos treinta y seis millones setecientos cinco mil ($ 36.705.000).

Art. 3º — Los montos consignados en los artículos precedentes corresponden a valores del mes de junio del año 1974.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Eduardo V. Oxenford

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 575|74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

DECRETO
Nº 1.001
Bs. As., 12|8|81

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. Nº 121.203|79 Corresponde 3 por el que la firma "Industrias Montecarlo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial destinada a la fabricación de varillas de madera y palitos para el armado de broches para ropa a localizarse en el km Nº 4, Ciudad de Eldorado, Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deban cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en Zona de Seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Minería ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11 inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Industrias Montecarlo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en la calle Salta 168, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial destinada a la fabricación de varillas de madera y palitos para el armado de broches para ropa a localizarse en el km. Nº 4, Ciudad Eldorado, Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, con una inversión total mínima de pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil ($ 2.481.491.000).

Art. 2º — La firma "Industrias Montecarlo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción de Ciento Treinta y Cinco Millones de Metros Lineales/Año (135.000.000 m.l.) de varillas de madera y Seiscientos Metros Cúbicos/Año (600 m3) de palitos para broches.

Lo consignado precedentemente lo es en Un (1) turno de Ocho (8) horas diarias, durante Trescientos Sesenta y Cinco (365) días/año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Varillas de madera: 1er. año: 30.000.000 (ml); 2do. año: 60.000.000 (ml); 3ro. y s.s.: 81.000.000 (ml).

Palitos para broches: 1er. año: 200 m3; 2do. año: 300 m3; 3ro. y s.s.: 360 m3.

Art. 3º: La firma beneficiaria deberá poner en marcha la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones en el término de Treinta (30) días contados desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del presente decreto.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de Veinticuatro (24) personas, ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, a contar desde la puesta en marcha de la planta, de la materia imponible en el impuesto a las Ganancias, o el que lo sustituya de acuerdo con la siguiente escala artículo 6º inciso a) Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974:

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10	30

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada en el punto anterior (artículo 6º inciso b) apartado 1 Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

c) Desgravación del ciento por ciento (100 %) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto, mediante el presente decreto y la puesta en marcha del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales.

En conjunto, este beneficio y el previsto en el inciso anterior, no podrán exceder el término de diez (10) años (artículo 6º inciso b) apartado 2, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 y artículo 5º de la Ley Nº 21.608).

d) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 6º inciso c) Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

e) Liberación, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), del impuesto al Valor Agregado, por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º inciso d) apartado 1, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

f) Los productores de materias primas o semielaboradas de la zona promovida, por el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, gozarán, por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de la liberación del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de la planta promovida en marcha de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º|7|81

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y|o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios NUEVE MIL PESOS ($ 9.000.—).

b) Por avisos, edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por **cada renglón** de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios SEIS MIL PESOS ($ 6.000.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por **cada palabra número** —ya sea arábigo, romano o con decimales— **y abreviaturas.** MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 1.800.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada **línea tipográfica** de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción. SEIS MIL PESOS ($ 6.000.—).

2º) Por edictos **sucesorios** y por tres publicaciones se abonará SESENTA MIL PESOS ($ 60.000.—).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:**

a) Publicaciones **"in extenso"** de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada **balance** DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 2.700.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones **sintetizadas** que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 22.500.—).

c) Publicación **sintetizada**, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 8.250.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º inciso d) apartado 2, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

g) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán deducir en los términos del artículo 6º inciso c) apartado 2 del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto, o aportaciones directas de capital, hasta la suma de pesos trescientos cincuenta millones novecientos veinte mil ($ 350.920.000). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha.

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974 y por el presente decreto, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Industrias Montecarlo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituye domicilio especial en Balcarce 381, 7º piso B, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10 — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Eduardo V. Oxenford

PROMOCION INDUSTRIAL

Se introducen diversas modificaciones a las obligaciones contenidas en el contrato aprobado por el Decreto Nº 1.229|77.

DECRETO
Nº 1.002
Bs. As., 12|8|81

VISTO el Expediente ex-SEDI número 37.036|74 Cde. 9, en el que la firma Mercedes Confecciones Sociedad Anónima, beneficiaria del Contrato de Promoción Industrial aprobado por el Decreto número 1.229 de fecha 4 de mayo de 1977, para la instalación de una planta industrial destinada a la producción de pantalones de tela, solicita se introduzcan diversas modificaciones a las obligaciones contenidas en el mencionado contrato de promoción, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Cláusula Segunda del referido contrato promocional, la planta debía instalarse en el Parque Industrial de Mercedes, Provincia de San Luis.

Que, como consecuencia de algunos inconvenientes surgidos en la asignación del predio donde debía construirse la planta industrial, la ejecución del proyecto se encuentra demorada.

Que dicha circunstancia ha sido —en principio— solucionada, ya que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis ha reservado un nuevo predio para que la beneficiaria construya su planta en el Area Industrial de la Ciudad de San Luis.

Que, debido al tiempo transcurrido desde la elaboración del proyecto, resulta necesario introducir algunas modificaciones para compatibilizarlo con la situación actual, manteniendo los objetivos tenidos en cuenta al aprobar el proyecto en su formulación original.

Que los Organismos competentes del Ministerio de Industria y Minería han evaluado favorablemente la petición de la beneficiaria.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta el presente, en uso de las facultades establecidas por el Artículo 14 de la Ley Nro. 21.608 y el Artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto de la Cláusula Primera del Contrato de Promoción aprobado por el Decreto número 1.229|77, para la instalación de la planta industrial de la firma Mercedes Confecciones Sociedad Anónima, por el siguiente: La beneficiaria se obliga a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de ropa de vestir informal y de trabajo, principalmente los pantalones denominados vaqueros; de lona, corderoy o cualquier otro tipo de tela; como asimismo, toda clase de prendas que tengan con relación a aquéllas un uso accesorio, complementario o sustitutivo.

Art. 2º — Sustitúyese el texto de la Cláusula Segunda del mencionado contrato de promoción, por el siguiente: La beneficiaria construirá e instalará la planta industrial en el Area Industrial de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

Art. 3º — Modifícase el presupuesto de la inversión determinado en la Cláusula Tercera del referido contrato de promoción, de acuerdo con lo siguiente: Inversión total mínima pesos treinta y cinco mil ciento diecinueve millones seiscientos ocho mil ($ 35.119.608.000) a valores de diciembre del año 1980.

Art. 4º — Fíjase en dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de notificación del presente, el plazo establecido por la Cláusula Cuarta del contrato de promoción consignado y posteriormente modificado por la Resolución SEDI número 257 del 27 de marzo de 1981.

Art. 5º — Sustitúyese el texto de la Cláusula Quinta del referido contrato de promoción, por el siguiente: La beneficiaria construirá e instalará la planta industrial con una capacidad de producción de dos millones sesenta mil (2.060.000) prendas anuales, en un (1) turno de ocho (8) horas diaria, y doscientos sesenta y ocho (268) días al año.

De esa capacidad no menos del setenta por ciento (70 %) estará constituida por pantalones informales y de trabajo, principalmente los denominados vaqueros; de lona, corderoy o cualquier otro tipo de tela, y hasta el treinta por ciento (30 %) restante, estará constituida por las prendas que tengan con relación a aquéllas un uso accesorio, complementario o sustitutivo.

Art. 6º — Modifícase el plan mínimo de producción anual dispuesto por la cláusula Sexta del mencionado contrato de promoción, de acuerdo con lo siguiente:

Año	Total de Prendas
1º	615.000
2º	907.000
3º	1.339.000
4º y subsiguientes	1.442.000

De cada una de las producciones anuales, no menos del Setenta Por Ciento (70 %) estará constituida por pantalones informales y de trabajo, principalmente los denominados vaqueros; de lona, corderoy o cualquier otro tipo de tela, y hasta el Treinta Por Ciento (30 %) restante, estará constituida por las prendas que tengan con relación a aquéllas un uso accesorio, complementario o sustitutivo.

Art. 7º — Sustitúyese el texto de la Cláusula Séptima del referido contrato de promoción, por el siguiente: La beneficiaria deberá emplear en la ejecución del proyecto industrial referido en la Cláusula Primera, un número mínimo de Cuatrocientas Cincuenta (450) personas, al cabo del Tercer (3er.) año de producción, ocupadas en relación de dependencia y con carácter estable. El número mínimo consignado precedentemente deberá mantenerse mientras persistan los beneficios promocionales que se acuerdan.

Art. 8º — El beneficio de exención de derechos de importación a que se refiere la Cláusula Decimasegunda, inciso f) del Contrato de Promoción aprobado por el Decreto número 1.229|77, se aplicará hasta un monto de Dólares Estadounidenses Trescientos Ochenta y Seis Mil Ciento Cuarenta (U$S 386.140.-); Liras Italianas Setenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil (Lit. 72.335.000.-); Florines Holandeses Ciento Treinta y Un Mil Ciento Veintisiete (Fl. Hol. 131.127.-) y Marcos Alemanes Trescientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (D.M. 353.264.-) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque.

Art. 9º — Mantiénese la vigencia de los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Promoción aprobado por el Decreto número 1.229|77, que no hayan sido expresamente modificados por el presente.

Art. 10 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Eduardo V. Oxenford

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238|76, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

DECRETO
Nº 1.093
Bs. As., 12|8|81

VISTO el Expediente ex-S.E.D.I. número 65.191|76 Corresponde 2, por el que la firma "Girus S. A." solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial destinada a la elaboración de pescado seco, con o sin sal a localizarse en la Chacra 21, Sector Sur Oeste del Parque Industrial de Rawson, Departamento del mismo nombre, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la ex-Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en Zona de Seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Minería ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley número 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Girus S. A.", con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 628, 5º piso, departamento "L" de la ciudad de Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial destinada a la elaboración de pescado seco, con o sin sal a localizarse en la Chacra 21, Sector Sur Oeste del Parque Industrial de Rawson, Departamento del mismo nombre, Provincia del Chubut, con una inversión total mínima de pesos ciento ochenta y tres millones once mil seiscientos ($ 183.011.600).

Art. 2º — La firma "Girus S. A." manifiesta haber puesto en marcha la planta industrial con una capacidad de producción de setecientas sesenta y ocho toneladas|año (768 t.) de pescado seco.

Lo consignado precedentemente lo es en doce (12) horas diarias, durante doscientos cuarenta (240) días|año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de cuatrocientas sesenta toneladas|año (460 t.).

Art. 3º — La firma beneficiaria manifiesta haber puesto en marcha la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones el 1º de marzo de 1978.

Art. 4º — La citada firma con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de sesenta y una (61) personas, ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, en el proyecto presentado.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y|o del que lo sustituya o complemente:

Desgravación del ciento por ciento (100 %) por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de su planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (artículo 9º inciso a) apartado 1 y artículo 13, inciso 1 área a) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	85
9º	75
10	55

b) Exención total por un lapso de diez (10) años, del Impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 9º inciso b) Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

c) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente:

Deducción, por un lapso de diez (10) años, conforme a la escala del inciso a), a contar desde la puesta en marcha de la planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

1. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personas en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región, el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50 %). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establece con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 10, inciso a) apartado 1, Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

2. El sesenta y cinco por ciento (65 %) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región vinculadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 86 de la Ley Nº 20.628. La Autoridad de Aplicación, en el caso de honorarios y mano de obra por servicios, necesarios hasta la pues-

ta en marcha, fijará las pautas para el otorgamiento de este beneficio teniendo en cuenta las características técnicas y económico-financieras del proyecto de instalación (artículo 10, inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

3. El setenta y cinco por ciento (75%) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento asumido por la beneficiaria en este acto (artículo 10, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Las desgravaciones previstas en los apartados 1 a 3 de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

4. El ciento por ciento (100%) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 10, inciso a) apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Art. 8º — Otórgase un reembolso del diez por ciento (10%) por un plazo de diez (10) años a partir de la puesta en marcha de la planta, a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del artículo 1º del Decreto Nº 1.188 de fecha 16 de junio de 1980, dicho reembolso será del veinte por ciento (20%) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este beneficio deberá ser adicionado a los fijados por la legislación en vigor, no pudiendo en ningún caso exceder la suma de ambos el cuarenta por ciento (40%) de reembolso.

Art. 9º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley número 21.608, su Decreto reglamentario General Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976 y por el presente decreto, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 10. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Girus S.A." constituye domicilio especial en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 310, piso 8º Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 11. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Eduardo V. Oxenford

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238|76, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

DECRETO
Nº 1.004

Bs. As., 12|8|81

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. Nº 101.706|79 Corresponde 3, por el que la firma Saieva Patagónica Sociedad Anónima solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial destinada a la fabricación de máquinas, equipos y elementos para uso industrial, a localizarse en el lote 4 de la zona industrial de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Subsecretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en Zona de Seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que los bienes a producir objeto del presente decreto hacen al equipamiento de la industria local.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Minería ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Saieva Patagónica Sociedad Anónima con domicilio legal en Puerto Madryn, Provincia del Chubut, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial destinada a la fabricación de máquinas, equipos y elementos para uso industrial, a localizarse en el lote 4 de la zona industrial de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, con una inversión total mínima de cinco mil ochocientos veintidós millones treinta y dos mil pesos ($ 5.822.032.000).

Art. 2º — La firma Saieva Patagónica Sociedad Anónima manifiesta haber construido e instalado la planta industrial con una capacidad de producción de mil ciento sesenta toneladas/año (1.160 t.) de chapas y perfiles de hierro, aceros y aluminio consumidos en la elaboración de máquinas y equipos.

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno diario de diez (10) horas, durante doscientos cuarenta y dos (242) días por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Primer año	360 t.
Segundo año	500 t.
Tercer año y sgtes.	700 t.

Art. 3º — La firma beneficiaria dice haber puesto en marcha la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones el 2 de enero de 1980.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma un número mínimo de setenta y dos (72) personas el primer año; ochenta y dos (82) el segundo año y noventa y dos (92) personas al tercer año y siguientes, en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas en el proyecto presentado.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Desgravación del ciento por ciento (100 %) por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (artículo 9º, inciso a) apartado 1 y artículo 13, inciso 1, área a) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	85
9º	75
10	55

b) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 9º, inciso b) Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

c) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente:

Deducción por un lapso de diez (10) años, conforme a la escala del inciso a), a contar desde la puesta en marcha de la planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

1. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.

La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo III del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región, el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50 %). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establece con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 10, inciso a), apartado 1, Decreto Nº 1.238 del 8 de julio de 1976).

2. El sesenta y cinco por ciento (65 %) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región vinculadas a la actividad que se promueven por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 86 de la Ley Nº 20.628. La Autoridad de Aplicación, en el caso de honorarios y mano de obra por servicios, necesarios hasta la puesta en marcha, fijará las pautas para el otorgamiento de este beneficio teniendo en cuenta las características técnicas y económico-financieras del proyecto de instalación (artículo 10, inciso a), apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

3. El Setenta y Cinco por Ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región, de conformidad con el plan de equipamiento asumido por la beneficiaria en este acto (artículo 10, inciso a) apartado 3, Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Las desgravaciones que autorizan los apartados 1 a 3 de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

4. El ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 10, inciso a), apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

d) Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Liberación del Ciento por Ciento (100 %) conforme a la escala del inciso a) del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de Diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de la planta industrial promovida. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 19 de la Ley Nº 20.631, teniendo éste carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en créditos fiscales en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b), apartado 1, Decreto Nº 1.238 del 8 de julio de 1976).

2. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas, localizadas en las provincias y el Territorio Nacional, incluidos en el régimen del Decreto Nº 1.238 del 8 de julio de 1976, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, del impuesto al valor agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 10, inciso b), apartado 2, Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

3. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional, no localizadas en la región promovida por el régimen del Decreto Nº 1.238 del 8 de julio de 1976, estarán liberadas por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria del impuesto al valor agregado y|o del que lo sustituya o complemente sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación determine que dichos productos deban ser adquiridos en la región, de conformidad a la siguiente escala máxima (artículo 10, inciso b), apartado 3, Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de Desgravación
1976	100
1977	100
1978	100
1979	100
1980	100
1981	85
1982	70
1983	55
1984	40
1985	25

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento, en los términos del artículo 11, inciso a) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto, o en su caso los que los sustituyan o complementen —incluido anticipos— correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos tres mil quinientos sesenta y cinco millones trescientos setenta y siete mil ($ 3.565.377.000), equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social suscripto el que asciende a la suma de pesos cuatro mil setecientos cincuenta y tres millones ochocientos treinta y seis mil (pesos 4.753.836.000) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente.

En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.

La Autoridad de Aplicación, previa consulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

2. Deducción, en los términos del artículo 11, inciso b) Decreto Nº 1.238 del 8 de junio de 1976, del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración del capital social suscripto hasta la suma de pesos cuatro mil setecientos cincuenta y tres millones ochocientos y tres millones ochocientos treinta y seis mil ($ 4.753.836.000). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha.

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976 y por el presente decreto, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Saieva Patagónica Sociedad Anónima" constituye domicilio especial en Avda. Pueyrredón 468, piso 11, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Eduardo V. Oxenford

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 575|74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

DECRETO Nº 1.005

Bs. As., 12|8|81

VISTO el Expediente ex-S.E.D.I. número 113.290|79 Corresponde 2, por el que la firma Frigorífico Ganadero Sociedad Anónima solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada al faenamiento e industrialización de hacienda ovina, con la finalidad de incorporar una nueva línea dedicada a la industrialización de ganado vacuno a localizarse en la ex-Ruta Nacional Nº 126 y vías del Ferrocarril Nacional General Urquiza, Curuzú Cuatiá, 1ª Sección de Chacras, Departamento Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la ex-Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que la compete.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en Zona de Seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Minería ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase a la firma Frigorífico Ganadero Sociedad Anónima, con domicilio legal en Lavalle 465, 5º piso, Ciudad de Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada al faenamiento e industrialización de hacienda ovina, con la finalidad de incorporar una nueva línea dedicada a la industrialización de ganado vacuno a localizarse en la ex-Ruta Nacional número 126 y vías del Ferrocarril General Urquiza, Curuzú Cuatiá, 1º Sección de Chacras, Departamento Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, con una inversión total mínima de pesos cuatro mil doscientos cuatro millones setecientos, cincuenta mil ($ 4.204.750.000).

Art. 2º. — La firma Frigorífico Ganadero Sociedad Anónima, instalará la ampliación de su planta industrial con una capacidad de producción de:

a) Medias Reses:	13.186 t.|año
b) Cueros:	66 860u.|año
c) Sebo:	1.056 t.|año
d) Harina de hueso y carne:	887 t.|año
e) Juegos de menudencias completos:	62.600 u.|año

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno diario de cuatro (4) horas, entre los meses de diciembre a abril, veintidós (22) días mensuales y en un (1) turno diario de ocho (8) horas, durante los meses de mayo noviembre, veintidós 22) días mensuales.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de:

	1º año	2º año	3º año
a) Medias reses (t.|año)	5.274	6.593	7.912
b) Cueros (u.|año)	26.752	33.440	40.128
c) Sebo (t.|año)	422	528	634
d) Harina de hueso y carne (t.|año)	355	444	532
f) Juegos de menudencias completas (u.|año)	25.040	31.300	37.560

Art. 3º. — La firma beneficiaria manifiesta haber puesto en marcha la ampliación de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, el 31 de marzo de 1980.

Art. 4º. — La citada firma, con motivo de la instalación de la ampliación de su planta industrial, deberá emplear en la misma, un número de cuarenta (40) personas, las que sumadas a las ciento ochenta (180) ya existentes hacen un total de doscientas veinte (220) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º. — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que pueden verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas en el proyecto presentado.

Art. 6º. — La beneficiaria, suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — El Estado otorga a la empresa promovida, exclusivamente para la ampliación de su planta industrial, los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de su planta, de la materia imponible en el impuesto a las Ganancias, o el que lo sustituya, de acuerdo con la siguiente escala (artículo 6º inciso a) Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
6º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10	30

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada en punto anterior (artículo 6º inciso b) apartado 1, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

c) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos, sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 6º inciso c), Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

d) Liberación, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), del impuesto al Valor Agregado, por un lapso de Diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º inciso d) apartado 1, del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

e) Los productores de materias primas o semielaboradas de la zona promovida por el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, gozarán, por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, de la liberación del impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), por un lapso de Diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º inciso d) apartado 2, Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974).

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 575, del 20 de agotso de 1974 y por el presente decreto como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Frigorífico Ganadero Sociedad Anónima" constituye domicilio especial en la calle Lavalle 465, 5º Piso, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Eduardo V. Oxenford

TRANSFERENCIAS

Se transfiere al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, acciones y certificados representativos del capital de sociedades, cuya titularidad ejercía el ex Ministerio de Economía.

DECRETO
Nº 928
Bs. As., 7|8|81

VISTO el Expediente Nº 2.940|81 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido por el artículo 32 de la Ley Nº 22.450 de competencia de los Ministerios nacionales, reglamentada por el Decreto Nº 42 de fecha 29 de marzo de 1981 (artículo 1º y Anexo 9), y

CONSIDERANDO:

Que dentro del nuevo ordenamiento legal es menester proveer a la transferencia de empresas y sociedades que anteriormente actuaban en la órbita del ex Ministerio de Economía y que ahora corresponden a la jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones y cometidos.

Que asimismo debe disponerse la transferencia a dicho Ministerio de la totalidad de las acciones y certificados nominativos de propiedad del Estado Nacional, sus empresas y organismos cualquiera que sea su naturaleza jurídica, cuya titularidad ejercía el ex Ministerio de Economía, correspondientes a las empresas "Operadora Mayorista de Servicios Turísticos" Sociedad del Estado, "Petroquímica Bahía Blanca" Sociedad Anónima, "Petroquímica General Mosconi" Sociedad Anónima y "Electricidad de Misiones" Sociedad Anónima.

Que de acuerdo con las normas en base a las cuales fueron constituidas las sociedades mencionadas en el considerando anterior, sus respectivos capitales han sido integrados mediante el aporte financiero proporcional de organismos, empresas o sociedades del Estado que actualmente se encuentran comprendidas en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que durante la vigencia de la Ley Nº 20.558 de creación de la Corporación de Empresas Nacionales, correspondió a dicho ente la titularidad de tales acciones y certificados.

Que al ser disuelta la referida Corporación al sancionarse la Ley Nro. 21.800, aquella titularidad fue transferida al ex Ministerio de Economía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del citado cuerpo legal.

Que al presente, la Ley Nº 22.450 de organización ministerial ha distribuido entre varios Departamentos de Estado las competencias que la Ley Nº 20.524 asignaba al entonces Ministerio de Economía.

Que ante tal situación resulta necesario adecuar lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 21.800, al nuevo ordenamiento autorizado por el artículo 32 de la Ley Nº 22.450.

Que por razones de afinidad funcional, las sociedades mencionadas en el considerando segundo del presente decreto, se hallan vinculadas a la actividad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sectores que de él dependen.

Que en tal virtud corresponde a dicho Ministerio asumir la titularidad de las acciones y certificados nominativos de que se trata y ejercer los derechos societarios emergentes, a propuesta de las respectivas Subsecretarías de su área.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Nº 21.801, las acciones y certificados representativos del capital de las sociedades que se mencionan en el artículo 2º, cuya titularidad ejercía el ex Ministerio de Economía en virtud de lo establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 21.800.

Art. 2º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ejercerá los derechos societarios emergentes, a propuesta de la Subsecretaría que en cada caso corresponda, a saber:

Subsecretaría de Combustibles:
—Petroquímica Bahía Blanca Sociedad Anónima.
—Petroquímica General Mosconi Sociedad Anónima.
Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica:
—Electricidad de Misiones Sociedad Anónima.
Subsecretaría de Transporte:
—Operadora Mayorista de Servicios Turísticos Sociedad del Estado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Diego E. Urricariet
Lorenzo J. Sigaut

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 990 — Bs. As. 12|8|81.
Aprobar la Contratación directa con el Comando en Jefe del Ejército -Comando de Ingenieros- para el reemplazo del sistema de ascensores correspondiente al edificio sede del Ministerio de Defensa y Estado Mayor Conjunto.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DECRETO Nº 992 — Bs. As., 12|8|81.
Convalídase la comisión cumplida en las ciudades de Nueva York y Washinton DC - Estados Unidos de América, por el agente Nº 57.264 —Universitario I— Licenciado, Eduardo Manuel Banus, que asistió a partir del día 22 de junio de 1981 a la Vigésima Cuarta Reunión Plenaria del Comité para la Utilización Pacífica del Espacio Ultraterrestre (COPUOS), propiciada por las Naciones Unidas y para establecer contactos previos con las autoridades de la National Aeronautics and Space Administration (NASA) en la segunda de las ciudades nombradas.

DECRETO Nº 993 — Bs. As., 12|8|81.
Convalídase la comisión realizada por el agente Nº 33.936 - Superior I - Raúl Peréz en la ciudad de Montreal - Canadá entre los días 22 de abril y 15 de mayo de 1981, oportunidad en que se celebró una Conferencia Departamental sobre aeródromos, rutas aéreas y ayudas terrestres conforme a lo acordado en la Décimo Quinta Sesión del Centésimo Período de Reuniones del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

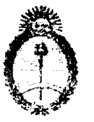
DECRETO Nº 994 — Bs. As., 12|8|81.
Desígnase para trasladarse a las ciudades de Ottawa - Canadá y Boston - Estados Unidos de América, a la Investigadora Asistente, Licenciada en Matemáticas, Aurora Teresa Masip Colomina de Quinteros, para realizar un curso de perfeccionamiento en cumplimiento del convenio PNUD - Argentino 78|016.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 997 — Bs. As., 12|8|81.
Declárase procedente la actualización por mora, de las sumas abonadas en concepto de asignaciones por hijo y escolaridad, a la agente del Instituto Nacional de Estadística y Censos, doña Yolanda Beatriz López reconocidas por Resolución Ministerial Nº 157|79, ajustando su importe de conformidad son las normas establecidas por la ley Nº 22.326.

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

DECRETO Nº 1006 — Bs. As., 12|8|81.
Apruébase la planta de personal temporario a ocupar durante el año 1981 por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), organismo descentralizado de la Subsecretaría de Intereses Marítimos, dependiente del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos.
Rectifícase el Decreto Nº 705 del 17 de marzo de 1975 por el que se aprobó la estructura orgánica funcional de la Dirección Nacional de Pesca Continental de la ex Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, e incorpórase la planta de personal temporario correspondiente al Ejercicio 1981.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

COMERCIO EXTERIOR

Se incorporan al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, a diversas mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE).

RESOLUCION
Nº 294
Bs. As., 13|8|81

VISTO el expediente Nº 11.563|81 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen del reembolso adicional del Cinco Por Ciento (5 %) que establece el Decreto Nº 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M.E. Nº 859|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular, acceder a lo solicitado (Acta Nº 260).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 19.184, 19.629, 20.545 y 22.450 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.863|72 y 751|74, del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía, Hacienda y Finanzas
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 64.395|80.		
03.01.03.03	Pescado eviscerado con o sin cabeza enfriado o congelado. Con vigencia a partir del 26|11|80.	Ghana.
Expte. Nº 64.396|80.		
03.01.03.03	Pescado eviscerado con o sin cabeza enfriado o congelado. Con vigencia a partir del 26|11|80.	Camerún.
Expte. Nº 66.182|80.		
22.08.00.01	Alcohol etílico. Con vigencia a partir del 22|12|80.	Corea del Sur.
Expte. Nº 65.992|80.		
28.09.00.00	Acido nítrico. Con vigencia a partir del 23|12|80.	Brasil.
Expte. Nº 65.994|80.		
28.28.00.09	Catalizador de pentóxido de vanadio. Con vigencia a partir del 23|12|80.	Bolivia.
Expte. Nº 64.751|80.		
84.22.00.09	Sistema de izaje y operación para compuertas de centrales hidroeléctricas. Con vigencia a partir del 26|11|80.	Honduras.
Expte. Nº 63.267|80.		
84.24.00.04	Conjunto de arco y cincel para arados de cincel o escarificadores. Con vigencia a partir del 27|10|80.	Brasil.
Expte. Nº 62.319|80.		
84.59.02.09	Máquina para fabricar bujes de plomo para baterías. Con vigencia a partir del 9|10|80.	EE.UU.
84.60.00.01	Matriz y|o molde de acero para fabricar bujes de plomo para baterías. Con vigencia a partir del 9|10|80.	EE.UU.
84.60.00.03	Matrices o moldes de acero para fabricar tapas y cajas para baterías. Con vigencia a partir del 9|10|80.	EE.UU.
Expte. Nº 64.752|80.		
85.19.00.05	Tableros para control y mando para compuertas de centrales hidroeléctricas. Con vigencia a partir del 26|11|80.	Honduras.
Expte. Nº 65.993|80.		
93.07.02.00	Cartuchos fijos con proyectil explosivo. Con vigencia a partir del 23|12|80.	Marruecos.

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de Un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniégase la solicitud de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuada bajo el número de expediente y para la mercadería y destino que se detalla:

Expte. Nº	Designación	Mercado
10.180/80	Yerba mate elaborada.	Rep. Fed. Alemana.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sigaut

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

COMERCIO EXTERIOR

Se incorporan al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, a diversas mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE).

RESOLUCION
Nº 295
Bs. As., 13|8|81.

VISTO el expediente Nº 103.320|81 del Registro del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto número 2.863|72.

Que la subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos, creada por Resolución M.E. Nº 859|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular, acceder a lo solicitado (Acta Nº 263).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las leyes Nos. 1[illegible].1[illegible]4, 19.639, 20.545 y 22.450 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 2.863|72 y 751|74, del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía, Hacienda y Finanzas
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 14.265|81.		
02.01.01.03	Carne vacuna enfriada con hueso cuarto trasero. Con vigencia a partir del 24|3|81.	Perú.
Expte. Nº 10.568|81.		
03.03.00.09	Langostinos enteros congelados. Con vigencia a partir del 19|1|81.	Islas Canarias.
Expte. Nº 11.651|81.		
29.01.01.00	Estireno. Con vigencia a partir del 5|2|81.	Bélgica.
Expte. Nº 11.680|81 y Cde. 1|81.		
29.01.02.01	Paraxileno. Con vigencia a partir del 5|2|81.	U.R.S.S.
Expte. Nº 11.479|81.		
29.04.02.00	Alcohol isopropílico. Con vigencia a partir del 2|2|81.	Venezuela.
Expte. Nº 12.491|81.		
2[illegible].26.00.09	Clordimeform, N-(2Metil-4-clorofenil) N'N' Dimetil formamidina al 94 %. Con vigencia a partir del 20|2|81.	Grecia.
Expte. Nº 56.119|80 y Cde. 1|2|80 y 3|81.		
2[illegible].40.00.09	Amilasa bacteriana (Tenase T). Con vigencia a partir del 26|5|80.	México.
Expte. Nº 13.233|81.		
39.07.00.09	Contenedores flexibles. Con vigencia a partir del 10|3|81.	Chile.
Expte. Nº 13.955|81.		
84.17.01.01	Sistemas de refrigeración completos por paneles y circulación de agua para equipos siderúrgicos. Con vigencia a partir del 23|3|81.	Perú.
Expte. Nº 14.055|81.		
84.17.01.02	Repuestos para sistemas de refrigeración completos por paneles y circulación de agua para equipos siderúrgicos. Con vigencia a partir del 20|3|81.	Perú.
Expte. Nº 10.236|81.		
84.20.00.01	Balanzas de mostrador tipo abanico. Con vigencia a partir del 12|1|81.	Perú.
Expte. Nº 64.283|80.		
87.06.00.00	Repuestos para minitractores. Con vigencia a partir del 19|11|80.	Brasil.
Expte. Nº 64.284|80.		
87.12.01.00	Repuestos para motonetas y motocargas. Con vigencia a partir del 19|11|80.	Brasil.

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expte. Nos.	Designación	Mercados
64.284|80	Repuestos para motocicletas.	Brasil.
12.007|81	Merluza sin cabeza, sin vísceras, congelada.	Irán.
12.006|81	Filet de merluza congelada.	Irán.
13.423|81	Curtientes y recurtientes sintéticas.	Chile.
13.167|81	Aparato de tomar la presión arterial aneroide.	Brasil.
13.506|81	Alcohol isopropílico.	Chile.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sigaut.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL

Se incorporan al régimen de la Resolución Nº 46|81, diversas zonas donde deberán efectuarse, las balneaciones garrapaticidas para ganado mayor en predios de remates ferias.

RESOLUCION
Nº 600
Bs. As., 10|8|81

VISTO el presente Expediente 132.538|81, por el cual el Servicio de Luchas Sanitarias propicia la implementación de normas sanitarias de común acuerdo con la Comisión Adjunta para la Lucha contra la Garrapata, conforme a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 46 de fecha 29 de enero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictaminar sobre las regiones de la Zona Indemne del país donde se apliquen las balneaciones de inmersión a todas las haciendas que egresen de instalaciones de remates-ferias que no tengan como destino la faena inmediata.

Que asimismo corresponde determinar cómo y dónde deberán efectuarse las balneaciones para ganado mayor en predios de remates-ferias.

Por ello,

El Director General
del Servicio Nacional
de Sanidad Animal
Resuelve:

Artículo 1º. — Incorporar al régimen de la Resolución Nº 46|81 a partir del 1º de enero de 1982 a todos los locales de remates-ferias ubicados en las regiones que se detallan:

a) En la provincia de Corrientes la totalidad del Departamento Monte Caseros y la Zona Indemne de los Departamentos Sauce y Curuzú Cuatia.
b) En la provincia de Santa Fe, la totalidad de los Departamentos San Cristóbal, San Justo, Garay, Castellanos, Las Colonias y La Capital y la Zona Indemne de los Departamentos Nueve de Julio Vera y San Javier.
c) En la provincia de Santiago del Estero, la Zona Indemne del Departamento Rivadavia.
d) En la provincia de Córdoba, la totalidad de los Departamentos Capital, Santa María, Colón, Totoral, Ischilín y la Zona Indemne de los Departamentos Sobremonte, Tulumba y Río Primero.
e) En la provincia de Entre Ríos, la Zona Indemne de los Departamentos La Paz, Federal y Feliciano.

Art. 2º. — Las balneaciones garrapaticidas deberán efectuarse con productos aprobados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal, en instalaciones de bañaderos de inmersión para ganado mayor, ubicados dentro del predio del remate feria y sus características y dimensiones deberán asegurar un correcto tratamiento.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y vuelva al Servicio de Luchas Sanitarias a sus efectos.

Emilio J. Gimeno

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL

Normas destinadas a las pruebas de ensayo y control de productos antisárnicos para ovinos y bovinos, cuyo uso no sea en forma de balneación.

RESOLUCION
Nº 601
Bs. As., 11|8|81

VISTO el presente Expediente número 157.632|81, en el cual el Servicio de Laboratorios, dependiente de este Servicio Nacional de Sanidad Animal propone establecer nuevas normas destinadas a las pruebas de ensayo y control de productos antisárnicos para ovinos y bovinos, cuyo uso no sea en forma de balneación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer de un instrumento legal que establezca las normas que regirán los controles y fiscalización de productos destinados a combatir la sarna ovina y bovina, cuyo uso no sea en forma de balneación.

Que de acuerdo con el Artículo 9º de la Resolución Ministerial Nº 1648 de fecha 4 de diciembre de 1970, es facultad de este Servicio Nacional de Sanidad Animal dictar normas técnicas y demás requisitos a que deberán ajustarse las pruebas de ensayo y control de los productos destinados al tratamiento de la sarna ovina y bovina no previstas en la misma, que trata exclusivamente de los usados en forma de balneación.

Por ello, atento a lo actuado en mérito a lo propuesto por el Servicio de Laboratorios y lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 182 del 11 de enero de 1973.

El Director General
del Servicio Nacional
de Sanidad Animal
Resuelve:

Artículo 1º. — El producto antisárnico que se someterá a las inspecciones y|o controles de autorización que establece el artículo 5º del Decreto Nº 583|67, modificado por el Decreto Nº 3.899|72, será suministrado por la firma recurrente en envases perfectamente identificados y en cantidad suficiente para efectuarlas, de los que se extraerán tres (3) muestras que se envasarán en recipientes que serán lacrados, sellados y firmados por los actuantes, quedando dos de ellos en poder del Servicio de Laboratorios y el otro en poder del recurrente. El análisis químico seefectuará como condición previa a la realización de la prueba biológica. Si los resultados no fueren satisfactorios se rechazará la partida.

Art. 2º. — La firma recurrente deberá abonar por adelantado la suma presupuestada para los gastos a que tales pruebas dieren lugar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25º del Decreto número 583|67, modificado por el Decreto Nº 3.899|72, como asimismo responsabilizarse de los perjuicios que pudieran originarse con motivo de su ejecución.

Art. 3º. — Las pruebas biológicas se llevarán a cabo en las instalaciones que determine el Servicio de Laboratorios, bajo las siguientes condiciones:

a) Los ovinos necesarios para la prueba serán provistos por la firma interesada, en buen estado de nutrición, un número de treinta (30) animales comprendiendo varias edades, ambos sexos, vellones abiertos y cerrados, lana corta y larga, fina y gruesa y afectados por sarna psoróptica, con poblaciones de ácaros vivos en crecimiento activo (colonias) asentados sobre lesiones de tamaño.
b) Para la prueba sobre bovinos deberán presentarse veinte (20) animales debiendo cumplirse los mismos requisitos exigidos para la especie ovina, en lo concerniente a edad, sexo y grado de infección.
c) Aceptado el lote por la Comisión de Ensayo encargada de la prueba, los animales serán convenientemente identificados.
d) Las pruebas biológicas deberán completarse en el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de octubre de cada año.
e) La dosificación del producto deberá indicarse en función de la edad o peso de los animales, y expresarse en cm3 para así asegurar la máxima eficiencia y practicidad del mismo, ajustándose a lo declarado en tal sentido, por la firma interesada en la solicitud de inscripción respectiva, la que deberá ser previamente aceptada por este Servicio.
f) Cumplido el plazo necesario para la eliminación parasitaria indicado por la firma recurrente en la solicitud de inscripción, se efectuarán las revisaciones periódicas que la Comisión de Ensayos juzgare conveniente. No encontrándose ácaros vivos en la última revisación, la que se efectuará treinta (30) días después de la finalización del plazo mencionado, se considerará satisfactoria la prueba.
g) Si muriere mas del 10 % de los animales, por acción atribuible al uso del producto, se dará por finalizada la prueba, cancelándose la respectiva solicitud de inscripción.
h) Si muriesen seis (6) o más animales ovinos, o cuatro (4) o más animales bovinos, de los lotes respecti-

ves sometidos a la prueba correspondiente, por causas no atribuibles a la acción del producto, se darán por terminadas las mismas. En tal caso la firma podrá solicitar la repetición de la prueba.

i) La alimentación de los animales, así como el retiro de los mismos, estará a cargo de la firma recurrente.

j) La Comisión de Ensayo supervisará la aplicación del producto, que deberá ser ejecutada por profesional competente, representante de la firma recurrente.

k) Queda prohibido la entrada al lugar donde se encuentran los animales sometidos a la prueba a toda persona ajena a la Comisión de Ensayos, salvo expresa autorización de ésta. La intervención podrá ser presenciada únicamente por los interesados o sus representantes debidamente autorizados.

l) La aplicación de cualquier otro producto, durante el período de pruebas deberá contar con la autorización y supervisión de la Comisión de Ensayos.

m) En la prueba en ovinos se tomará una muestra de lana de cada animal antes de la aplicación del producto y una segunda muestra treinta (30) días después de la última aplicación con el fin de investigar la acción del antisárnico en lo que respecta a estructura, elasticidad, resistencia y efecto tintóreos en la hebra.

Art. 4º. — Queda facultado el Servicio de Laboratorios, dependidente del Servicio Nacional de Sanidad Animal, para dictar las normas complementarias, de interpretación y todas aquellas que hagan al mejor cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio de Laboratorios a sus efectos.

Emilio J. Gimeno



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA,

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 2729 — Bs. As., 16|7|81
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 49.11.01.00.00 a la fecha del registro del Despacho Nº 20.091|80 y en la Posición Arancelaria NADI 49.11.02.03.00 en la actualidad a la siguiente mercadería: Lámina de material plástico impresa a todo color, con figura en relieve.

RESOLUCION Nº 2730 — Bs. As., 16|7|81
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.45.13.01.01 a la siguiente mercadería: Máquina herramienta combinada guillotina-prensaplegadora hidráulica de hasta 10 mm. de capacidad de corte de hasta 3050 mm. de longitud de corte y de hasta 100 Tn. de fuerza en un solo bloque.

RESOLUCION Nº 2805 — Bs. As., 17|7|81
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.56.02.01.99 a la siguiente mercadería: Máquina desterronadora y aereadora de tierras a cinta sin fin metálica para el desmenuzado del material comercialmente denominada Catapulter Modelo 110.

RESOLUCION Nº 2975 — Bs. As., 3|8|81
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.22.06.02.99 a la siguiente mercadería: Alimentador de bases o bandejas de máquinas bloqueras de hormigón, marca Trillor-Schlosser, Modelo AP-1.

RESOLUCION Nº 2976 — Bs. As., 3|8|81
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.10.04.02.00 a la siguiente mercadería: Bomba rotativa tipo tornillo sinfin para trasiego y dosificación de medios líquidos espesos y pastosos con caudal según Modelo de 20 l|H aprox. 0,33 l|min. hasta 100 l|H aprox. 1,66 l|min, marca Seeberg, Tipo SNP.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 152|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 455|81, para la obtención de un préstamo de $ 18.700.000.000; plazo de reintegro, 370 días y con disposición de fondos el día 21 de agosto de 1981. — Apertura de las propuestas que se reciban, el día 20 de agosto de 1981, a las 14 horas. — Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190, Capital Federal de 8.30 a 11.30 horas.

e. 18|8 Nº 6.145 v. 20|8|81

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL — CON BASE

Por cuenta de: Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

Excepcional subasta de 10 lotes de terrenos ubicados en la zona de Belgrano, de esta Capital (Desocupados), base $ 500.000.

Remate: El día 28 de agosto de 1981, a las 14 horas, en Esmeralda 660 Sala Nº 2, 1er. piso, Capital Federal.

Informes y prospectos: De lunes a viernes de 14 a 20 horas en Esmeralda 660, 6º piso Sector Inmuebles Capital Federal.

Condiciones de venta: Seña, 10%; Comisión, 3%, en el acto del remate en efectivo o con cheque de plaza de Capital Federal.

Saldo al contado o con facilidades a otorgar por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 10|8 Nº 5.893 v. 20|8|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires

28 DE JULIO DE 1981

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

113.564 — Argentina Seikyo — Nº 320|22 — Bs. As., Cap. — Bs. As., VII|81.
113.565 — Boletín Informativo Doma — Nº 14 — Bs. As., VI|81, Dolores.
113.566 — Comments on Argentine Trade — Nº — Bs. As., VI|81.
113.567 — Historia de la humanidad — Nº 25|26 — Bs. As., Cap., VI|81.
113.568 — Lupin — Nº 190 — Bs. Aires, Cap., VII|81.
113.569 — Revista Camoca — Nº 1|67 — Bs. As., Cap., VII|81.
113.570 — Salimos — Nº 71 — Bs. Aires, Cap., VII|81.
113.571 — Tenis Guía Artres — Nº — Bs. As., Cap., VII|81.
113.572 — Vivienda — Nº 228 — Bs. As., Cap., VII|81.
113.573 — Vivienda familiar — Nº 21|22 — Bs. As., Cap., VI|81.

Inscriptas
Obras editadas por "Silandia"
1ª edic. - Bs. As., VI|81:

113.575 — Sos fruto de mi amor — Mús. Silazul-Carlos Horacio Accossato (anduriña).
113.576 — Dos continentes — vals — Mús. Silazul-Carlos Horacio Accossato.
113.577 — Son cuatro estrellas — anduriña — Mús. Silazul-Carlos Horacio Accossato.
113.578 — Marta lindo nombre — canc. — Mús. Silazul-Carlos Horacio Accossato.
113.579 — Amor para mi — canc. — Mús. Silazul-Carlos Horacio Accossato.
113.580 — Mi ansiado puerto — balada — Mús. Silazul-Carlos Horacio Accossato.
113.581 — Reina Argentina — balada — Mús. Silazul-Carlos Horacio Accossato.
113.582 — Inconcebible — tarantella — Mús. Silazul-Carlos Horacio Accossato.
113.583 — Son sirenas — anduriña — Mús. Carlos Horacio Accossato-Silazul.
113.584 — La tasca — jota — Mús. Silazul-Carlos Horacio Accossato.

Editadas por "Silandia" - álbum letras Bs. As., VI|81 - 1ª edc.:

113.585 — Sos fruto de mi amor — anduriña — Letra: Silazul-Carlos Horacio Accossato.
113.586 — Dos continentes — vals — Letr.: Silazul-Carlos Horacio Accossato.
113.587 — Son cuatro estrellas — anduriña — Letr.: Silazul-Carlos Horacio Accossato.
113.588 — Marta lindo nombre — canc. — Letra: Silazul-Carlos Horacio Accossato.
113.589 — Amor para mi — canc. — Letra: Silazul-Carlos Horacio Accossato.
113.590 — Mi ansiado puerto — balada — Letra: Silazul-Carlos Horacio Accossato.
113.591 — Reina Argentina — balada — Letra: Silazul-Carlos Horacio Accossato.
113.592 — Inconcebible — tarantella — Letra: Silazul-Carlos Horacio Accossato.
113.593 — Son sirenas — anduriña — Letra: Silazul-Carlos Horacio Accossato.
113.594 — La tasca — jota — Letra: Silazul-Carlos Horacio Accossato.
113.595 — I.N.T.A. - en su campo — trimestr. — a.7 — Nº 20 — prop. INTA Ag. de Extensión Rural de San Francisco, Cba. — Dir.: Ovidio Vicente Cardinali — Cba., VI|81, San Francisco.
113.596 — Convergencia — mens. — a.2 — Nº 17 — prop. Sergio Vázquez — Dir.: Luis Sobrino Aranda — Bs. Aires, Cap., IV|81.
113.597 — Boletín de la Liga del Comercio e Industria de las Flores — mens. — Nº 173 — prop. — Liga del Comercio e Industria de las Flores — dir.: Isaac Cohen — Bs. Aires, VI|81, Las Flores.
113.598 — El peón — mens. — a.2 — Nº 6 — prop. dir.: Alberto Leopoldo Ramón Szretter — Mnes., Posadas — VI|81.
113.599 — Legislación Argentina — quincen. — año 14 — Nº 192 — prop. Jurisprudencia Argentina S.A. — dir.: Ricardo Estevez Boero — Bs. As., Cap., VII|81.
113.600 — Jurisprudencia Argentina — seman. — Nº 5212 — prop. Jurisprudencia Argentina S.A. — dir.: Ricardo Estevez Boero — Bs. As., Cap., VII|81.
113.626 — Guías de ondas — Propagac. y radiación de ondas electromagnéticas — p|II — aut. Salvador Pulialito — edt. Idearium — Mendoza, XII|80.
113.627 — La Revolución Tecnocrática — (y otros ensayos...) — aut. Carlos Ignacio Massini — edt. Idearium — Mendoza, XI|80.
113.601 — Legislación Argentina — tomo 1980|B — semestr. — prop. Jurisprudencia Argentina S.A. — dir.: Ricardo Estevez Boero — Bs. As., Cap., XII|80.
113.602 — Jurisprudencia Argentina — T|1981 - I - trim. — prop.: Jurisprudencia Argentina S.A. — Dir.: Ricardo Estevez Boero — Bs. As., Cap., 1er. trim.|81.
113.634 — Cartas sobre la educación estetica del hombre — aut. J. C. F. Schiller — trad. Vicente Romano García — edt. Aguilar — Bs. As., III|81.
113.635 — Mendoza, en el paisaje — aut. y Edit.: María Rosa Gómez — Mendoza, II|81.
113.658 — Curso de portugués — El Idioma del Brasil (Principiantes) — aut. Perpetua Flores — ilustrado — edt. Curses B.B.C. sa — Argentina — Buenos Aires, IV|81.
113.659 — Mía Giussepina — tarantela — Mús. Norberto Daniel Sintora-Francisco Rubén Berardi — edt. Los auts. — Bs. As., VI|81.
113.660 — Mía Giussepina — tarantela — Letr.: José Antonio Acotto-Raúl Rubén Escobar (y edts.) — Bs. As., VI|81.
113.661 — Para quererlas estoy — canc. festiva — Mús. José Antonio Acotto-Alcides Celso Sacchi (y edits.) — Bs. Aires, VI|81.
113.662 — Para quererlas estoy — canc. festiva — Letr. y edit.: Norberto Sintora-Raúl Rubén Escobar — Bs. As., VI|81.
113.663 — Yo vivo ilusionado — cumbia — Letr. José Antonio Acotto-Raúl Rubén Escobar (y edts.) — Bs. As., VI|81.
113.664 — Yo vivo ilusionado — cumbia — Mús. y edts.: Francisco Rubén Berardi-Norberto Daniel Sintora — Buenos Aires, VI|81.
113.665 — Caso pasional — pasodoble — Letr. Tito Martin-Raúl Rubén Escobar (y edts.) — Bs. As., VI|81.
113.666 — Caso pasional — pasadoble — Mús. Julio Madera-Alcides Celso Sacci (y edits.) — Bs. As., VI|81.
113.684 — La Misión Franciscana en Río Cuarto — 1876|90 — aut. José Antonio Cambria — edt. Academias Sarmiento — Cba., Río Cuarto, VII|81.
113.692 — El viejo niño — balada — Letr. Daniel Pelman — edt. Edami — Bs. As., VI|81.
113.693 — El viejo niño — balada — Mus. Daniel Pelman — edt. Edami — Bs. As., VI|81.
113.694 — Para empezar — balada — Letr. Daniel Pelman — edt. Edami — Bs. As., VI|81.
113.695 — Para empezar — balada — Mus. Daniel Pelman — edt. Edami — Bs. As., VI|81.
113.700 — La entrega del amor — Aut. y edit.: p. Ricardo L. Martensen — Bs. As., VI|81 (suplem. de Cristo vive, Aleluia).
113.701 — Pequeña crónica — aut. César Dani — edt. Sainte Claire Editora srl — Bs. As., X|79.
113.705 — Curso de Baby Sitter — aut. Leopoldo A. Buntinx — edt. Panamericana — Bs. As., II|81.
113.707 — Buscadores de sueños — aut. Stephen Longstreet — edt. Crea sa — trad. Silvia Kot — Bs. As., V|81.
113.708 — Vínculos de sangre — aut. Warren Adler — edt. Crea sa — trad. Raúl Acuña — Bs. As., V|81.
113.709 — Match-Point mortal — aut. Peter Brennan — edt. Crea sa. — trad. Adelina Siri — Bs. As., IV|81.
113.710 — Física 2 — aut. Renée César Magnetti — edt (Huemul) Crea sa. — Bs. As., V|81.
113.711 — Piaget en el aula — auts. y compilad.: Milton Schwebel — Otros Beverly Birns — etc. trad. Mario Gru — edt. (Crea sa.) Huemul sa. — Bs. Aires, V|81.
113.791 — Crisis económica y leyes laborales — Reformas Necesarias — aut. Marcelo F. Barthe — edt. Hablando claro — Bs. As., VII|81.

e. 20|8 Nº 6.072 v. 20|8|81

29 DE JULIO DE 1981

113.793 — Acción Rotaria — Nº 2.263|66 — Córdoba VII|81.
113.794 — Acción — Nº 22 — Tucumán, Lules, V|81.
113.795 — Chispazos — Nº 1.756|64 — E.R. Maciá VI|81.
113.796 — Didascalia — Nº 5 — S. Fe, Rosario VII|81.
113.797 — Economía & Negocios — Nº 97|99 — Mendoza VI|81.
113.798 — Gregores — Nº 80|85 — S. Cruz, Gob. Gregores VI|81.
113.799 — Edición Revista — Nº 7|8 — Bs. As. VI|81, Pehuajo.
113.800 — Leéme si Querés S.A. — Nº — Córdoba VI|81.
113.801 — Orientación Empresaria — Nº 410 — S.F. Rafaela VI|81.
113.802 — La Voz del Pueblo — Nº 27.145|74 — T. Arroyos VII|81.

Inscriptas

113.850 — El arte de tejer al crochet (80) — aut. M. F. de V. — edt. Atlántida — 9ª ed. — Bs. As. VIII|80.
113.851 — Daisy y Donald — aut. Walt Disney — edt. Atlántida S.A. — Bs. As. VIII|80.
113.852 — El olfato de Conejín — aut. Katherine Howard — dib. J. P. Miller — edt. Atlántida — Bs. As. VI|80 — (trad. anón.).
113.853 — Max el osito hueletodo — aut. Katherine Howard — dib. J. P. Miller — edt. Atlántida — Bs. As. VI|80 (trad. anón.).
113.854 — Todo sobre el cielo, todo sobre las sierras, todo sobre la tierra, todo sobre el mar — aut. e ilustr.: Joe Kaufman — edt. Atlántida — (trad. anaón.) — Bs. As.

113.855 — Atlas ilustrado de los animales — aut. Michael Chinery — ilustr. Graham A len. y o — (trad. anón.) — edt. Atlántida — Bs. As. II|81.
113.861 — Heidi llega a la montaña — aut. Luisa M. Alcott — adaptac.: Angela Simonini de Fuentes — edt. Atlántida — Bs. As. VIII'80.
113.862 — Heidi, una luz para la abuelita — aut. Luisa M. Alcott — adapt. Angela Simonini de Fuentes — edt. Atlántida — Bs. As. VIII 80
113.863 — Heidi, Pedro y las cabritas — aut. Luisa M. Alcott — adapt.: Angela Simonini de Fuentes — edt. Atlántida — Bs. As. VIII'80.
113.864 — Vamos a jugar — aut. dibujos: Sara Kay — trad.: anón. — edt. Atlántida — Bs. As. VIII 80.
113.865 — La granja — dibujos: Sala Kay — trad. anón. — edt. Atlántida — Bs. As. VIII|80.
113.866 — Las Vacaciones — dibujos: Sara Kay — trad. anón. — edt. Atlántida — Bs. As. VIII 80.
113.868 — Un día conmigo — dibujos: Sarah Kay — edt. Atlántida — trad. anón. — Bs. As. VIII'80.
113.867 — La psicología en historietas — aut. Denis Huisman — dib.: C... — edt. Atlántida — trad. Carlos Coldaroli — Bs. As. X 80.
113.869 — El capitalismo en historietas — aut. Jean-Luc Chalumeau — Dib.: A... — trad.: Carlos Cold Aroli — edt. Atlántida — Bs. As. X|80.
113.870 — La filosofía en historietas — aut. Denis Huisman — dib. Martin Berthommier — trad. Pedro Miguel Fuentes — edt. Atlántida — Bs. As. X 80.
113.871 — Una chica a la antigua se enamora — (2ª parte) — aut. Louisa M. Alcott — adapt. Angela Simonini — edt. Atlántida — Bs. As. III'81.
113.872 — Por meter la nariz — aut. Barbara Shook Hazen — ilustrado — trad. anón. — edt. Atlántida — Bs. As. VI|80.
113.873 — The assistance to the mining industry law of the Argentine Republic — (Ley Nº 22.095) y o — Discurso: José A. Martínez de Hoz — Aut. anón. — edt. Latin American Linguistic Service — trad. Patricio Gavan Connolly — Bs. As. IV|81.
113.874 — Law of foreign investments of the Argentine Republic — (Ley Nº 21.382 AS y/o) — aut. anónimo — trad. Patricio Gavan Connolly — edt. Latin American Linguistic Service — Bs. As. III'81.
113.875 — Technical english for speakers of spanish — Elementary description 2ª ed. — aut.: Patrick Gavan Connolly — edt. Latin American Linguistic Service — Bs. As. IV'81.
113.876 — Mining Code (of the Argentine Republic) — Código de Minería — Ley Nº 22.259 — aut. anón. — trad. Patricio Gavan Connolly — edt. Latin American Linguistic Service — Bs. As. IV|81.

Obras Editadas por la Autora: Martel Giacobbe — Bs. As. VII|81:

113.878 — Quién bailaba el chamamé? — chamamé — Letra — impr. Daiam.
113.879 — O tremesinho va correndo — canc. infantil — Letr. portugués — impr. Daiam.
113.880 — Llevaré una rosa — vidalita — letra — impr. Daiam.
113.881 — Ronda de amor y de paz — canción — letr. — impr. Daiam.
113.882 — Tu nombre, madre — vals canción — letra. — impr. Daiam.
113.883 — No podré cantar, no podré reir — canc. vidalitada — Letra. — impr. Daiam.
113.884 — Quién bailaba el chamamé? — chamamé — Música — Impr. Daiam.
113.885 — O tremsinho va correndo — canc. infantil — Música — Impr. Daiam.
113.886 — Llevaré una rosa — vidalita — Música. — Impr. Daiam.
113.887 — Ronda de amor y de paz — canc. — Música. — Impr. Daiam.
113.888 — Tu nombre, madre — vals canción — Música. — Impr. Daiam.
113.889 — No podré cantar no podré reír canc. vidalitada — Música — Impr. Daiam.
113.891 Cálculo 2 — aut. Dra. Vera W. de Spinadel — edt. Nueva Librería — Bs. As. V'81.
113.899 — Le Rouge — mens. — Nº 1 — prop. Publigraf Creaciones S.R.L. — dir.: José Luis Andrich — Bs. As. Cap. VII|81.
1139.900 — Brújula — mens. — Nº 5 — prop. Gentili, Raúl Antonio Luján — dir.: Eduardo Luis Marcuzzi - Raul Antonio Gentili — S. Fe — Casilda V|81.
113.901 — Boletín Informativo — mens. Nº 17 — prop. Asoc. Argentina de Agencias de Viajes y Turismo — dir.: Héctor Jorge Testoni — Bs. As. Cap. VIII|81

113.902 — 18 puntos partido — mens. — Nº 13 — prop. dir.: Alcides Horacio Battista — Bs. As. VII|81 — Martínez.
113.903 — Alquitrán — mens. — Nº 2 — a. I — prop. Daniel Spinelli — dir.: Carlos Romano — Bs. As. Cap. VI|81.
113.904 — Cristo vive ¡Aleluia! — 5 plaño — a. 6 — Nº 27 — prop. María de las Mercedes Guinle — dir.: Ignacio Javier Blanco - Mercedes Guinle — Bs. As. Cap. VI|81.
113.905 — Fotos musicale — mens. — Nº 73 — prop. dir. Enrique Maciel - Emma Panzarini — Bs. As. VII'81 M. del Plata.
113.906 — Tribuna Italiana — seman. — Nº 210 — prop. Raitribuna S A. — dir.: Mari Basili — Bs. As. Cap. VII'81.
113.907 — Renault Informaciones — bimes. — a. 2 — Nº 5 — prop. Renault Argentina S.A. — dir.: Julio A. Méndez — Bs. As. Ca. III 81.
113.912 — Informativo de Tecnología Agropecuaria para la Región Semiárida Pampeana — cuatr. — Nº 76 — prop. INTA, Estac. Experim. Regional Agropecuaria Anguil — dir.: Abel Eduardo Bernardon — L.P. Anguil IV'81.
113.917 — Ecos diarios — diario — a. 61 — Nº 18.691 — Soc. Anón. Editorial Comercial e Inmobiliaria — dir.: Saúl Ignacio — Bs. As. VII 81 — Necochea.
113.933 — Preludio — aut. y edt. Edith Caballero Ortiz de Parellada — San Luis III'81.

Obras editadas por Edit. Romano - Bs. As.:

113.918 — Al despertar se hará luz — vals — Mús. Francisco C. Santos Plano — III 81.
113.919 — Al despertar se hará la luz — vals — Letr. Norberto Rolando Sica — III 81.
113.920 — Filili — shake — Mús. M. Jorge H. Garbuglia — III|81.
113.921 — Olvídame... será mejor — gaita — Letra: Carlos Gale — VI 79.
113.922 — Olvídame... será mejor — gaita — Mús. Hugo Omar Volentiera — VI|79.
113.923 — Luna que me ves pasar — canc. — Letra: Luis Belmonte - Silvia Cardón de Aldecoa — III'81.
113.924 — Luna que me ves pasar — canc. — Mús. Luis Belmonte - Silvia Cardón de Aldecoa — III 81.
113.925 — Hoy supe que te quiero — canc. — Mús. Luis Belmonte - Silvia Cardón de Aldecoa — III 81.
113.926 — Hoy supe que te quiero — canc. — Letr. Luis Belmonte - Silvia Cardón de Aldecoa — III 81.
113.927 — Estarás siempre amor — vals — Letra: Marta Cavallito — II|81.
113.928 — Estarás siempre amor — vals — Mús. Valentín Cavallito — II'81.
113.933 — Curso de electrónica — Radio, y/o — Modern School's — aut. Leopoldo A. Buntinx — edt. Panamericana — Bs. As. I|81.

Disco

113.941 — Nº P DLF 9001: Nuestra herencia de amor, y/o — Aut. varios — Int. King Clave, y/o — Bs. As. VII'81.

e.20|8 Nº 6.073 v.20|8|81

---

30 DE JULIO DE 1981

114.003 — Autoclub - Nº 113 — Bs. As., Cap. VII|81.
114.004 — Boletín de la E. O. Sanitarias de la Nación - Nº 4.516 523 — Bs. As., Cap. VII 81.
114.005 — Buenos Aires Herald - Nº 1.701|31 — Bs. As., Cap., VII 81.
114.006 — Edición Aérea Internacional - Nº 1.075|79 — Bs. As., Cap., VI 81.
114.007 — La Hoja de Escobar - Nº 1.223|26 — Escobar, VI'81.
114.008 — Informaciones Roemmers - Nº 52 — Bs. As., Cap., VII|81.
114.009 — La Nación - Nº 39.315|45 — Bs. As., Cap., VII|81.
114.010 — Palabra Estudiantil - Nº 469 — Cba., VII'81 — Quilino.
114.011 — Revista La Nación - Nº 617|20 — Bs. As., Caj., VII 81.
114.012 — Verdad - Nº 1.911|18 — Bs. As., VII|81 — Luján.

Inscriptas:

114.013 — Cambio — Para una Democracia Social — quincenal a. 1 - Nº 1 — prop. Edit. Dercoem sa. — dir.: Alfredo Vezza — Bs. As., Cap., VI|81.
114.014 — Niticiteca - bimestr - a. 10 - Nº 62 — prop. Intl - Centro de Investigación y Tecnología de Carnes — dir. Ricardo Arena — Bs. As., Cap., XII|80.
114.015 — Mundo Tricolor - mens. a. 1 - Nº 1 — prop. Hugo José Posse — Dir.: Maximiliano Arístides — Bs. As., Cap., VII 81.
114.016 — Renovación -seman. - a. 36 - Nº 1.697 — prop. Hugo García, y Suces. Cándido García — dir: Hugo García — Bs. As., Cap., VII 81.
114.017 — El Fueguino - quincen. - a. 1 - Nº 2 — prop. El Fueguino sa. — dir.: L. V. Akasaray — E. D. Iribarne, y o — Ushuaia, VII 81.

114.018 — Boletín Informativo - bimens. a. 35 - Nº 821 — prop. Cámara de Empresas con Sucursales — dir.: Víctor Benaderet — Bs. As., Cap., VI|81.
114.019 — Vida Infinita - mens. - a. 1 Nº 1 — prop. Soc. de Estudios Psicológicos Vida Infinita - La Casa de los Espíritus — dir.: Florentino Barrera — Bs. As., VII|81 — Caseros.
114.020 — Hacia Dios - mens. - Nº 4 — prop. dir.: Carlos Ramón López — Bs. As. VI 81 — Turdera.
140.021 — Paemas de Tierra Verde — aut. y edit.: Hilda Benzadon — Bs. As., Cap., VII 81.
114.041 — Diálogo entre Perón y las Fuerzas Armadas — auts. Juan D. Perón-Pedro P. Ramírez-Edelmiro J. Farrel, y o — Selecc.: Anónimo — edt. Centro de Documentación Justicialista (edit. Jorge Mar) — Bs. As., X 73.
114.058 — Esto es América - realidad americana - mens. - a. 3 - Nº 18 — prop dir. José Oscar Pagliila — Bs. As., Cap., VI 81.
114.047 — Historia de la Ingeniería Argentina — Aut. y prólogo: Alberto Plinio Lucchini — Colab. varios — edt. Centro Argentino de Ingenieros — Bs. As., VI 81.
114.064 — Entropillando — aut. y edit.: Libertario Biengio — Bs. As., VI|81 — San Miguel.
114.065 — Entre Hermanos — auts.: Patricio Somohano-Juan José Somohano — edt.: Patricio Somohano — impr. Marcmagnum — Bs. As., VII|81 — San Miguel.
114.118 — Centenario de La Plata - mens. - a. 1 - Nº 1 — prop. dir. Eduardo Alcides Fantini — Bs. As., VII 81 — La Plata.

c.20|8 Nº 6.248 v.20|8|81

---

31 DE JULIO DE 1981

114.120 — El amigo de los niños — Nº 3 — Bs. As. VIII|81 — Florida.
114.121 — Boletín de la Cámara Española de Comercio de la República Argentina — Nº — Bs. As. IV 81.
114.122 — Constancia — Nº — Bs. As. Cap. VII 81.
114.123 — Convicción — Nº 904 — Bs. As. Cap. VI|81.
114.124 — Lecciones para la Escuela Sabática — Cuna — Nº 3 — Bs. As. VI'81 — Florida.
114.125 — Lecciones para la Escuela Sabática — Nº 344 — Bs. As. VI|81 — Florida.
114.126 — Mi Ciudad — Nº 13 — Bs. As. Cap. VI|81.
114.127 — Revista adventista — Nº 7 — Bs. As. VIII 81 — Florida.
114.128 — Vida feliz — Nº 7 — Bs. As. VIII 81 — Florida.
114.129 — Juventud — Nº 1 — Bs. As. VIII 81 — Florida.

Inscriptas:

114.130 — Pensamiento económico — Trim. — Nº 424 — Prop. Cámara Argentina de Comercio — Dir.: Armando M. Braun — Bs. As. 1º trim. 81.
114.131 — Mercurio — Quinc. — a. 24 — Nº 577 — Prop.: Cámara Argentina de Comercio — Dir.: Armando M. Braun — Bs. As. Cap. VII 81.
114.132 — Akebi Nippo — bisemanal — a. 24 — Nº 4692 — Prop.: Ishi Shigemoto de Sunitaku — Dir.: Eshi Sunai — Bs. As. Cap. VII|81 — Cast. japonés.
114.133 — Convicción — diaria — a. 3 — Nº 925 — Prop.: Edit. Convicción S.A. — Dir.: Hugo Ezequiel Lezama — Bs. As. Cap. VII'81.
114.134 — La Opinión — diaria — Nº 29.727 — Prop.: Enrique Venini e Hijos S.A.E.I.C. — Dir.: Julio Venini — Bs. As. VII 81 — Pergamino.
114.135 — Boletín del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires Distrito IV — mens. — Nº 93 — Prop.: Coleg. de Médicos de la Prov. de Bs. As. — D 4 — Dir.: Roberto Arturo Castro — Bs. As. XII 80 — San Martín.
114.136 — Cuadernos del CENEP — bimestral — Nº 19 — Prop. CENEP — Dir.: Catalina H. Walnerman — Bs. As. — Cap. I|81.
114.137 — Boletín parroquial Pujato — mens. — Nº 66 — Prop. Dir Andrés Antonio Zarich — S. Fe, VI 81 — Pujato.
114.138 — La Calle — Mens. — Nº 246 — Prop.: Nicolás Valeri — Dir.: Gerardo Amado Basilio — S. Fe, VI'81.
114.171 — Un humanista en Buenos Aires — (Francisco Capello) — Aut. y Edt.: Renata Donghi Halperinbas — Bs. As. IX|80.
114.189 — Tango y Folklore — Canc. — Letr. y Edt.: Agustín Policastro — Bs. As. VII 81.
114.190 — Tango y Folklore — Canc. — Mús. y Edt. Agustín Policastro — Bs. As. VII|81.

114.192 — Ediciones Intip Churi. Teóricas. Física Dos: Magnetismo — Aut. Anónimo — Edt.: Bernardo M. Mamani — Bs. As. VII|81.
114.193 — Ediciones Intip Churi. Teóricas. Física Dos. Calor — Aut.: Anónimo — Edit.: Bernardo M. Mamani — Bs. As. VII|81.
114.197 — Instalación humana prehispánica en la región de Cuyo — Public. 9 — Aut.: Mariano Gambier — Edt.: Instit. de Investigaciones Arqueológicas y Museo - U. Nac. de S. Juan — San Juan, VII|81.
114.202 — La visita del general — Aut.: Angel Balzarino — Edt.: Edic. E. R.A. — S. Fe, Rafaela. VI 81.
114.204 — Diccionario biográfico de salteños — Aut.: Fernando R. Figueroa — Edt.: Eucasa — Salta, XII'80.
114.243 — La casa y otras ausencias — Aut. y Edt.: Dora Hoffmann — Edic.: Cemarca (E. Ríos) — Bs. As. III'81.

e.20|8 Nº 6 217 v.20|8|81

---

3 DE AGOSTO DE 1981

114.247 — Asia Libre — Nº 45 — Bs. As. Cap. VI|81.
114.248 — Boletín del Centro Comercial Industrial y Rural de Cañada de Gómez — Nº 442 — Santa Fe VII|81 — Cañada de Gómez.
114.249 — La Bolsa — boletín — Nº 6.541 601 — Bs. As. Cap. VII|81.
114.250 — El Censor del Oeste — Nº 290 93 — Bs. As. VII|81 — San Justo.
114.251 — C. E. R. — Nº 23 — La Rioja VII'81 - Chilecito.
114.252 — Compras en Recursos Humanos — Nº 1|2 — Bs. As. Cap. VI 81.
114.253 — El Correo de Firmat — Nº 3.569|72 — S. Fe VII|81 — Firmat.
114.254 — Ecos Diarios — Nº 18.948|976 — Bs. As. VII|81 — Necochea.
114.255 — Noticias — Nº 220 — Bs. As. VII'81 — Paso del Rey.
114.256 — Para Ud. — Nº 1.107|23 — Bs. As. VI'81 — Moreno.

Inscriptas:

114.258 — Manual del Ejecutivo — 1982 — aut. Anón. — Edt. Scott S.A. — Bs. As. VII|81.
114.327 — Guía para la Utilización e Interpretación de las Normas del Nomenclador Nacional de Honorarios Médicos y Gastos Sanatoriales — aut. Anón. — edt. Prol Sudamericana S.A. — Bs. As. II'81.
114.343 — Recorres la Palabra — aut. Luis Martínez Cuiñño — edt. Losada S.A. — Bs. As. VIII|80.
114.394 — Sancor — mens. — Nº 419 — prop. Sancor Coop. Unidas Ltda. — dir. Néstor Gornati — Santa Fe, Sunchales VII|81.
114.396 — Informe Industrial — mens. — a. 5 — Nº 45 — prop. dir. Luis Leibas — Bs. As. Cap. VII|81.
114.397 — Casilda — mens. — Nº 663 — prop. Centro de Hombres de la Acción Católica de la Parroquia San Pedro Apóstol — dir. Carlos A de Gaetano Ginés — Santa Fe VII|81 Casilda.

c.20|8 Nº 6.246 v.20 8|81

---

4 DE AGOSTO DE 1981.

114.400. — Actualidad Estética — Nº 2 Bs. As. — Capital — VII|81.
114.401. — Actualidad Estética — Nº 5 — Bs. As. — Capital — VII|81.
114.402. — Boletín Informativo — Número 820|21 — Bs. As. — Capital — VII 81.
114.403 — Boletín Oficial de la Provincia — Nº 11.249|60 — Salta — Cap. VII 81.
114.404 — Comienzos Nº 3|5 — Bs. As. — VII 81 — City Bell — VII|81.
114.405 — Revista Eco Militar — Número 482 — Bs. As. — Cap. — VII'81.
114.406 — Esto es Música — Nº 8 — Bs. As. — Cap. — VII|81.
114.407 — Boletín Informativo de la Nueva Comunidad Israelita — Nº 232 — Bs. As. — Capital — VII|81.
114.408 — Revista Astronómica — Número 217 — Bs. As. — Cap. VII|81.
114.409 — Revista Taxi — Nº — Bs. As. — Capital — V|81.

Inscriptas:

114.498 — Rugby Semanal — Nº 12 — Seman — Prop. Ingoal Ediciones S. A. — Dir.: Edmundo Azoficar Aguiar. — Bs. As. — Capital — VI|81.
114.500 — Zoolandia — Trim. a. 2 — Nº 2 — Prop. Instituto Albert Schweitzer (Ideas). — Dir.: Nélida Emilia Recla — Santa Fe — II|81 — Rosario.
114.499 — Revista Internacional del Notariado — Anual — a. 30 — Nº 76 — Prop. Oficina Notarial Permanente de Intercambio Internacional — Dir.: Ernesto Jaaks Ballester — Bs. As. — Capital — XII|80.
114.501 — Argentina Presenta — Trim. a. 3 — Nº 15|16 — Prop. dir. Tancredi Lunazzi — Bs. As. — Capital — XII|80

114.502 — Tecnología y Diseño — Mensual — a. 1 — Nº 1 — Prop. José María Cavalchini — Dir.: René M. Sourigues. — Bs. As. — Capital. — VIII|81.
114.510 — Luces multicolores — Cumbia — Letra y Edit. Karina — Bs. As. — V|81.
114.511 — Luces multicolores — Cumbia — Mús. y Edit. Abel — Bs. As. V|81.
114.596 — De corazón a corazón — Aut. y edit. Silvia Graciela Vázquez — Venado Tuerto — VIII|81.
114.608 — Hoja informativa — Seman. Nº 380 — (Manejo del Agua en el Campo) — Prop. Inta — Ag. de Ext. Jesús María. — Dir.: Gonzalo Ruiz Sempere — Córdoba — VII|81 — J. María.
114.609 — Mariscos. Crustáceos. Moluscos. Cazuelas — Aut. y edit. Máximo Gutiérrez Muro. — Bs. As. — V|81 — Mar del Plata.
114.610 — Programas oficiales de enseñanza del cuarto año de la carrera de medicina — (Farmacología, y|o) — Aut. Anón. — Edt. Fac. de Medicina — UBA. — Bs. As. — IV|81.
114.619 — Nuevas cada mañana — Aut. Donald E. Mansell — Edt. Asoc. C. Editora Sudamericana — Trad. Gastón Clouzet — Bs. As. — VI|81.
114.673 — Comentario al "Libro del Alma", de Aristóteles — Aut. Santo Tomás de Aquino. — Trad. y anotac.: María C. Donadío Maggi de Gandolfi — Estudio mons. Guillermo P. Blanco — Edt. Fundación Arche — Bs. As. — X|79.
114.674 — Breve y necesaria inquisición — Aut. Alberto Fariña Videla — Edt. Fundac. Arche — Bs. As. — IV|74.
114.675 — Dinámica de las tensiones — Aut. Abelardo Pithod — Edt. Fundac. Arche — Bs. As. — V|79.

Discos:

Editados por: Emi-Odeón en Bs. As.:

114.410 — Nº 1.762 — La rubia del cabaret, y|o — Aut. var. — Int. autor: Leonardo Favio. — III|81.
114.411 — Nº 1.761 — Como aquel amor primero y|o — Aut. var. — Int.: Los locos de amor. — III|81.
114.412 — Nº 1.760 — Señal de ayuda, y|o. — Aut. var. — Int. Moon Martin. — III|81.
114.413 — Nº 1.759. — Babooshka y|o — Aut. e Int.: Kate Bush — III|81.
114.414 — Nº 1.754 — Enamorándonos (Siendo Amigos), y|o — Aut. var.: — Int. auto.: Rocky Burnette — III|81.
114.415 — Nº 1.750 — De 9 a 5, y|o — Aut. var.: Int. Sheena Easton. — I|81.
114.416 — Nº 1.751. — Nada es mejor que el amor, y|o — Aut. var. — Int. Las Voces Blancas. — I|81.
114.417 — Nº 1.753 — Soñando, y|o — Aut. var. — Int. Cliff Richard. — I|81.
114.418 — Nº 1.755 — Así es mi manera de querer, y|o — Aut. var. — Int. Ricardo Pald. — I|81.
114.419 — Nº 1.756 — Es un buen sentimiento, y|o — Aut. var. — Int.: Peter Kent. — I|81.
114.420 — Nº 1.757 — Igual cantaré mi canción, y|o — Aut. var.: — Int.: Banana. — I|81.
114.421 — Nº 1.758 — Amor sin I.V.A., y|o — Aut. var. — Int. Coco Díaz. — I|81.
114.422 — Nº 200.108 — (Como) Empezando de nuevo, y|o — Aut. var. — Int. John Lennon, y otro. — I|81.
114.423 — Nº 200.109 — Mujer, y|o — Aut. var. — Int. John Lennon, y|o — IV|81.
114.424 — Nº 1.770 — He llorado por tu amor, y|o — Aut. var. — Int.: Zalo Reyes y su Grupo Espiral. — IV|81.
114.425 — Nº 1.769 — Amor en las rocas, y|o — Aut. var. — Int.: Neil Diamond (y aut.) — IV|81.
114.426 — Nº 1.768 — El gallinero de fiesta, y|o — Aut. var. — Int. Los Wawancó — IV|81.
114.427 — Nº 1.767. — Ahora vivo de recuerdos, y|o — Aut. var. — Int.: Beto Orlando — IV|81.
114.428 — Nº 1.766. — Flash, y|o — Aut. var. — Int. Queen — IV|81.
114.429 — Nº 1.765 — Hoy he empezado a quererte otra vez, y|o — Aut. var. — Int.: Dyango. — IV|81.
114.430 — Nº 1.764 — Lady (dama), y|o (L. Richie, Jr.) — Int. Kenny Rogers. — IV|81.
114.431 — Nº 1.763 — Dejándolo todo por tu amor, y|o — Aut. var. — Int. Delber McClinton — IV|81.
114.432 — Nº 6.237. — Ahora vivo de recuerdos, y|o — Aut. var. — Int.: Beto Orlando y orquesta. — IV|81.
114.433 — Nº 4.407 — Gallito cantor, y|o — Aut. var. — Int. Orquesta Ortiz Guerrero — J. A. Flores — IV|81.
114.434 — Nº 4.406 — La barca, y|o — Aut. var. — Int.: Raúl Shaw Moreno, y|o — IV|81.
114.435 — Nº 4.405 — En la soledad de mi departamento, y|o. — Aut. var. — Int. Luciana, y|o — IV|81.
114.436 — Nº 4.404 — Destellos, y|o — Aut. var. — Int. Francisco Canaro y su orquesta — Solistas — IV|81.
114.437 — Nº 4.403 — La Mariposa, y|o — Aut. var. — Int. Alberto Merlo, y|o — IV|81.
114.438 — Nº 4.402 — La ratonera, y|o — Aut. var. — Int.: Blas Martínez Riera, y|o — IV|81.
114.439 — Nº 4.401 — La topada, y|o — Aut. var. — Int.: Conjunto Veraj Lucero. — IV|81.
114.440 — Nº 4.400 — Canaro en París, y|o — Aut. var. — Int.: Héctor Varela-C. Rogués, y|o — IV|81.
114.441 — Nº 4.399 — Melodía de arrabal, y|o — Aut. var. — Int.: Hugo del Carril — IV|81.
114.442 — Nº 4.398 — Polonesa en La, op. 53, y|o — Aut. var. — Int.: Leonard Pennario, y|o — IV|81.
114.443 — Nº 4.397 — Voces de primavera, y|o — (Strauss) — Int. Sam Freed, y|o — IV|81.
114.444 — Nº 4.396 — Sally la lunga, y|o — Aut. var. — Int. Wanda Jackson, y|o — IV|81.
114.445 — Nº 4.380 — Marcha sobre el río Kwai, y|o — Aut. var. — Int. Jonah Jones, y|o — IV|81.
114.446 — Nº 208.906 — (Como) Empezando de nuevo, y|o — (Lennon), y|o — Aut. var. — Int.: John Lennon y Yoko Ono — I|81.
114.447 — Nº 208.896 — Rompecorazones, y|o — Aut. var. — Int. Tino Soccio, y|o — I|81.
114.448 — Nº 8.917: América, y|o — aut. var. Int. Neil Diamond — I|81.
114.449 — Nº 8.080: Tiempos malos, y|o Aut. var. — Int. Tavares — I|81.
114.450 — Nº 6.214: El payador perseguido, y|o — Int. Atahualpa Yupanqui — I|81.
114.451 — Nº 6.167: Sigamos pecando, y|o — Aut. var. Int. Los Angeles Negros — vol. 2 — I|81.
114.452 — Nº 6.163: Maldición, y|o — Aut. var. — Int. Amalia Rodrigues — I|81.
114.453 — Nº 6.069: Presentación a cargo de Leonard Feather — Luna Azul, y|o — aut. var. Int. Billie Holiday — I|81.
114.454 — Nº 6.060: Bailables de siempre, y|o — Aut. var. — Int. Tulio Enrique León — I|81.
114.455 — Nº 4.393: Amor en la terminal, y|o Aut. var. — Int. Aldo Grassi y Los Apolos — I|81.
114.456 — Nº 4.392: Te la cuento che... y|o — aut. var. —Int. Koli Arce — I|81.
114.457 — Nº 4.383: A Ti novia Aloha, y|o — Aut. var. — Int. The Waikikis — I|81.
114.458 — Nº 8.883: Pájaro de nieve, y|o — Aut. var. Int. Anne Murray — I|81.
114.459 — Nº 6.176: Cambios, y|o — aut. var. — Int. Olivia Newton John — I|81.
114.460 — Nº 4.395: La comparsa corrrentina sin igual — y|o — Aut. var. Int. Comparsa Ará Berá — II|81.
114.461 — Nº 4.394: Mi bonita Nancy, y|o — aut. var. — Int. Los Reales del Valle, y|o — II|81.
114.462 — Nº 208.924: Tarde al anochecer, y|o — aut. var. — Int. Paul Simón, y|o — I|81.
114.463 — Nº 208.925: Holluwood, y|o aut. varios — Int. Supermax — y|o — I|81.
114.464 — Nº 8.926: Mirá otra vez, y|o aut. var. — Int. Cliff Richard — III|81.
114.465 — Nº 8.789: Suite Mosaica: 1) Sinfonía de la Segunda Avenida, y|o otros tit. — Aut. varios — Int.: Stanley Black — dir. The London Festival Orchestra y Coro — III|81.
114.466 — Nº 6.232: Milonga de pampa y cielo, y|o — Aut. var. — Int. Víctor Velázquez — III|81.
114.467 — Nº 6.225: La casa del Sol Naciente, y|o — aut. var. — Int. The Animals, y|o — III|81.
114.468 — Nº 6.223: Siga el corso, y|o aut. var. — Int. Carlos Gardel — (Interpreta a García Jiménez) — III|81.
114.469 — Nº 6.222: País tropical, y|o aut. var. — Int. Wilson Simonal, y|o III|81.
114.470 — Nº 6.221: Tema de amor de Historia de amor — y|o — aut. var. Int. Peggy Lee — y|o — III|81.
114.471 — Nº 6.219: Sabrá Dios, y|o — aut. var. — Int. Raúl Shaw Moreno — III|81.
114.472 — Nº 6.218: No me envíes flores, y|o — aut. var. Int. Sheena Easton — III|81.
114.473 — Nº 6.217: A mi manera, y|o aut. var. — Int. Shirley Bassey — III|81.
114.474 — Nº 6.216: De nuestros pagos, y|o — Aut. var. — Int. Los Hermanos Abrodos — III|81.
114.475 — Nº 6.201: Nosotros, y|o — Aut. var. — Int. Altemar Dutra — III|81.
114.476 — Nº 6.155: Chicago, y|o — aut. var. — Int. Frank Sinatra — III|81.
114.477 — Nº 6.234: He llorado por tu amor y|o — aut. var. — Int. Zalo Reyes — IV|81.
114.478 — Nº 6.233: Amor sin I.V.A. y|o — aut. var. — Int. Coco Díaz y su Conj. — IV|81.
114.479 — Nº 6.231: Tormenta, y|o — aut. var. — Int. Rubén Juárez-A. Pontier, y|o — IV|81.
114.480 — Nº 6.230: Los inundados, y|o — aut. var. — Int. Las Voces Blancas — IV|81.
114.481 — Nº 6.229: Boedo, y|o — aut. var. — Int. Guillermo Fernández y orq. — IV|81.
114.482 — Nº 6.224: La radio, y|o — aut. var. — Int.: Dyango — IV|81.
114.483 — Nº 6.192: Eres todo lo que necesito, y|o — aut. var. — Int. Peter Kent — (La Máquina de los Sueños-p|1-3) — IV|81.
114.484 — Nº 4.419: Al compás del reloj, y|o — aut. var. — Int. The Knights, y|o — (vol. 2) — IV|81.
114.485 — Nº 4.418: Bonanza, y|o — aut. var. — Int. Nelson Riddle — IV|81.
114.486 — Nº 4.414: Rancherita vengo a verte, y|o — aut. var. — Int. Los Reales del Valle — IV|81.
114.487 — Nº 4.409: Nieblas, y|o — aut. var. — Int. Fernando Albuerne, y|o orq. varias — IV|81.
114.488 — Nº 4.408: Rencor, y|o — Aut. var. — Int. Carlos Gardel, y|o — IV|81.
114.489 — Nº 208.939: El amor es la respuesta, y|o — aut. var. — Int. England Dan & John Ford Coley — y|o IV|81.
114.490 — Nº 208.940: Lo verdadero, y|o aut. var. — Int. Narada Michael Walden, y|o — (vol. 3) — IV|81.
114.491 — Nº 8.942: Noches sureñas, y|o — aut. varios — Int. Glen Campbell — IV|81.
114.492 — Nº 8.941: Jinete armado, y|o aut. varios — Int. Delbert Mc Clinton — IV|81.
114.493 — Nº 8.937: Ven, y|o — aut. var. — Int. Whitesnake — IV|81.
114.494 — Nº 8.934: Babooshka, y|o — aut. e Int.: Kate Bush — IV|81.
114.495 — Nº 6.242: Nuestra incomprensión — y|o — aut. var. — Int.: Los Hermanos Mattar — IV|81.
114.496 — Nº 6.241: La flor de la canela, y|o — aut. var. Int. Chabuca Granda — IV|81.
114.497 — Nº 6.240: La rubia del cabaret — y|o — aut. var. Int. y aut. Leonardo Favio — IV|81.

e. 20|8 Nº 6.245 v. 20|8|81

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

Subsecretaría de Minería

RESOLUCION Nº 132|81 SSM

Buenos Aires, 5 de agosto de 1981.

Visto el Expediente Nº 2.646|78 SEM, y

Considerando:

Que los valores del cánon minero determinados por el art. 1º de la Ley 21.593, se actualizarán anualmente, de acuerdo con el art. 2º de la misma ley, sobre la base de la variación del índice general de precios mayoristas elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, que se produzca entre el 1º de enero de 1978 y el 30 de junio del año inmediato anterior a aquél por el cual corresponda ingresar el cánon.

Que de acuerdo con lo informado a fs. 109, la variación registrada por el nivel general del referido índice, entre aquella primera fecha y el 30 de junio último, es del 1.324,9 por ciento.

Que los valores resultantes de la actualización referida, son de aplicación, conforme con el citado artículo 2º, de pleno derecho, debiéndose eliminar las fracciones que allí se indican y sin perjuicio de la adecuada difusión de aquéllos, que efectuare el Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Industria y Minería o del órgano de su dependencia con competencia en materia minera.

Por ello y en orden a la competencia atribuida a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 42 del 29 de marzo de 1981, y las facultades otorgadas por la Resolución Nº 63|81 MIM,

El Subsecretario de Minería

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la difusión del cánon minero para el año 1982, en los términos del Anexo de esta resolución.

Artículo 2º — Comuníquese a los señores Gobernadores de Provincia y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º — Por el Grupo de Trabajo, Prensa y Relaciones Públicas de esta Subsecretaría, se procederá a contratar la publicidad pertinente en periódicos de la Capital Federal y del interior del país.

Artículo 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y pase al Grupo de Trabajo, Prensa y Relaciones Públicas.

Miguel V. Tedín

ANEXO RESOLUCION SSM Nº 132|81

CANON MINERO 1982

La Subsecretaría de Minería informa que los valores del cánon minero determinados por el art. 1º de la Ley 21.593, deben actualizarse, para el año 1982 y de conformidad con lo previsto por el art. 2º de dicha ley, sobre la base de la variación del índice general de precios mayoristas elaborados por el Instituto

Nacional de Estadística y Censos, producida entre el 1º de enero de 1978 y el 30 de junio del corriente año, que fue del 1.324,9 %.

Por lo tanto, el cánon minero para **1982 queda** actualizado en los siguientes **valores:**

1) Para las minas de primera categoría y las de segunda regladas por el art. 86 del Código de Minería, $ 170.980 por pertenencia.

2) Para las demás minas de segunda categoría, $ 85.490 por pertenencia.

3) Para los permisos de cateo de minerales de primera y segunda categoría, $ 3.560 por unidad de medida o fracción.

4) Para los socavones que reglan los art. 206, 210, 211 y 217 del Código de Minería, $ 35.490 y, en el caso del último artículo $ 3.560 más por cada cien metros cuadrados de la superficie de exploración.

5) Para las minas de hidrocarburos, fluidos, regidas por las disposiciones del Código de Minería (Ley Nº 12.161), pesos 5.120 por cada hectárea o fracción.

Se recuerda que el cánon de explotación, de acuerdo con el art. 272 del Código de Minería —Ley Nº 22.259— debe abonarse en dos cuotas iguales pagaderas antes de iniciarse cada semestre calendario, bajo las penalidades moratorias que estuvieren establecidas en las leyes locales respectivas, y que la falta de pago de una anualidad es causa, dos meses después del vencimiento de la misma, de la caducidad de la concesión y de la consiguiente subasta de la mina.

e. 20 8 Nº 6.244 v. 20|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta Quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 2.783|79

Empresa Cacorba S.A.T.

Domicilio: Avenida Vélez Sársfiel 1157 Córdoba.

Clase de servicio Pasajeros.

Itinerario: Solicita incrementar sus servicios entre las ciudades de Córdoba y Santiago del Estero en una (1) frecuencia diaria, con modalidad de semirápido, con tráfico en las localidades de Córdoba - Ojo de Agua - Santiago del Estero y viceversa, utilizando ruta nacional Nº 9 pasando por Jesús María, Villa General Mitre, S. J. De la Dormida, Villa De María, Ojo de Agua y Villa General San Martín.

Parque móvil: Incorporar dos (2) unidades en carácter de aumento.

Luis Fernández Alonso

$ 365.400 e. 20|8 Nº 70.461 v. 20|8|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamentos de Accidentes del Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447 - Capital Federal.

AICHOLZER, Leopoldo
AISAMA, Franco Lázaro
CORONEL, Luis Alberto
CUENCA, Hugo Luis Alberto
DONAIRE, Gumercindo
FERREYRA, Crisanto
GALLASTEGUI, Esneldo Oscar
GARAY, Francisco Nicolás
GARCIA, Jorge Enrique
IRUSTA, Juan Carlos
MANGINI, Juan Luis
MARTINEZ, Charles Wilson
MONTES, Federico
MUÑOZ, Domingo
REALES, Domingo
SABADIN, Aldo Juan
SCHAAB, Juan Raymundo
VILLARIÑO, Alberto Eugenio
CACCIANI, Juan Felipe

e.20|8 Nº 6.239 v.2|9|81

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor NICOLAS ALBANO GONZALEZ CHAVEZ, que por resolución Nº 1118|81 (juicio de responsabilidad Nº 734|78) lo declara deudor del fisco por la suma de cinco millones novecientos veintiún mil ochocientos setenta y tres pesos ($ 5.921.873) con más los gastos que resulten por la publicación del edicto y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal — Publíquese por tres (3) días.

e.20|8 Nº 6.226 v.24|8|81

ACLARACION

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Firmas inscriptas Nómina Nº 75

En la edición del 22|7|81 donde se publicó el mencionado aviso, se deslizaron los siguientes errores:

EN EL DOMICILIO

Nº de Inscripto	Donde dice	Debe decir
20696-2	Belgrano 615, 6, K; 109 Cap. Federal	Belgrano 615 6, K; 1092 Cap. Federal

e. 20|8 Nº 5.389 v. 20|8|81

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de "Bonos Externos 1972" de u$s. 143,44 Nos. 200.728; 200.863; 200.895; 201.124; 201.559|562; 201.840; 202.439; 202.908|910; 203.370; 203.541; 205.843; 210.296; 210.651|653; 212.702|703 y 213.430|433 y de u$s. 717,20 Nos. 100.010; 100.103; 101.037|038; 103.560 y 101.710 y de u$s. 1.434,40 Nos 1.804|808 y 1.930.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1978.

$ 832.000 e. 29|7 Nº 68.032 v. 27|8|81

Nota: Se publica en sustitución del que debió ser insertado en las ediciones del 5|10 al 2|11|78. Publicación omitida por un error de compaginación.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de Valores Nacionales Ajustables - 1976|86 de $ 67.341,76 Nos. 4.513.126|129 y de $ 134.683,52 Nos. 6.157.634; 6.158.200 y 6.280.722 y los cupones Nº 9 de Bonos Externos 1976 de u$s 176,76 Nos. 319.328; 328.849 y 328.873 y de u$s 883,80 Nº 150.154.

$ 756.000 e. 6|8 Nº 63.815 v. 4|9|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de bonos externos 1977 de u$s 5.260 Nº 39.353 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$ 336.000.— e. 12|8 Nº 64.058 v. 1|9|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|7 al 24|7|81.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica a la firma "JUAN CARLOS HURTADO", en el Expte. Nº 575|81, la Resolución "JNG" Nº 22.309, cuya parte resolutiva dispone: "Buenos Aires, 22 de julio de 1981. Resuelve: Artículo 1º — Imponer a la firma Juan Carlos Hurtado, inscripción Nº 106.200|9, con domicilio en la localidad de Cañada de Gomez, provincia de Santa Fe, una multa de dos millones de pesos ($ 2.000.000) que deberá hacerse efectiva en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en la Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal. Artículo 2º — Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente, que la misma deberá hacerse efectiva en el término de veinte (20) días hábiles, administrativos, de notificada la presente. Artículo 3º — En caso de que la infractora no abonara la multa aplicada en el artículo primero, autorízase a la Gerencia Jurídica a iniciar y substanciar las acciones extrajudiciales y|o judiciales que correspondan. Artículo 4º — Transformar en definitiva la suspensión en el Registro de Comerciantes en Granos por el plazo de cinco (5) años (medida que debe hacerse constar en el legajo de la firma) a la firma Juan Carlos Hurtado, inscripción Nº 106.200|9, domiciliada en la localidad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe. Artículo 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. Expediente Nº 575|81. Resolución "JNG" Nº 22.309. Fdo.: Dr. Luis Perazzo, Lic. Raúl C. Dente. Dr. Miguel A. García Fuentes. Lic. Héctor A. Lasala. Sr. Jorge Soto Acebal". Publíquese por tres días. Buenos Aires, 3 de agosto de 1981. Dr. Rafael C. Lanusse, Gerente Fiscalización.

e. 18|8 Nº 6.134 v. 20|8|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica a la firma FORTIN CEREALES S.R.L., en el Expte. Nº 257|81, la Resolución "JNG" Nº 22.264 cuya parte resolutiva dispone: "Buenos Aires, 3 de julio de 1981. Resuelve: Artículo 1º — Inhabilitar a la firma Fortín Cereales Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripción Nº 104.440, domiciliada en la localidad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, por el término de un (1) año. Artículo 2º — Se tenga presente la inhabilitación aplicada en el artículo precedente para el caso de que la firma solicite nuevamente la inscripción en el Registro de Comerciantes en Granos. Artículo 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. Expediente Nº 257|81, Resolución "JNG" Nº 22.264. Fdo.: Doctor Luis Perazzo. Lic. Raúl C. Dente. Dr. Miguel A. García Fuentes. Lic. Héctor A. Lasala. Sr. Agustín A. Pogliano. Sr. Jorge Soto Acebal". Publíquese por tres días. Buenos Aires 3 de agosto de 1981. Dr. Rafael C. Lanusse, Gerente Fiscalización.

e. 18|8 Nº 6.135 v. 20|8|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

DISPOSICION Nº 1.704

Buenos Aires, 10 de agosto de 1981.

Visto el estudio practicado por la Dirección General de "La Quiniela" sobre los Valores de comercialización de las tarjetas de apuestas, y,

Considerando:

Que del estudio de referencia surge la necesidad de modificar los valores vigentes;

Que, asimismo, dicha modificación ocasionará la disminución de la cantidad de tarjetas que se utilizan en cada sorteo.

Por ello:

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

Dispone:

1º — Apruébase, a partir del Sorteo Nº 1.666, a realizarse el 1º de setiembre de 1981, la implantación del siguiente Código de Valores e importes reajustables para el juego "La Quiniela":

Valor 1 (celeste $ 8.000.—
Valor 2 (verde) $ 10.000.—
Valor 3 (amarillo) $ 20.000.—

2º — Los Agentes Autorizados de "La Quiniela", efectuarán la rendición de apuestas en base al importe asignado a cada Valor.

3º — Efectúense las comunicaciones de práctica y archívese.

Carlos A. Lisarazu

e. 19|8 Nº 6.184 v. 20|8|81

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez días (10) a las personas que tengan derecho a per-

cibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.
ALDERETE, Juan Horacio.
AUCAPIÑA, Saturnino.
BASSI, Alberto Daniel.
BENITEZ, Enrique Domingo.
CEJAS, Néstor.
CUELLO Luis Fernando.
ETCHAVE, Edgard José.
GARARDI, Arturo.
KEPPES, José Alberto.
LEAL, Heriberto.
MALAVOLTA, Segundo.
MEDINA, José.
MORELLO, Omar Enrique.
DUARTE, Valentín.
PAZ, Félix Martiriano.
PALACIOS, Juan Carlos.
RECALDE, Fernando.
RONCHETTI, Héctor Enrique
SOSA, Segundo Celestino.
SUAREZ, Ricardo Gomercindo.
TOBAL, Rubén Miguel.
VILLALBA, Dionisio.
VILLAVICENCIO, Rodolfo.
ARGUELLES, Héctor Sergio.
URIARTE, Alfredo Martín.
DEL BARCO, Humberto Julián.
CAMBURSANO, Bartolo Antonio.
FESZTEIN, Rodolfo.

e. 11|8 Nº 5.956 v. 25|8|81

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.693

Llámase a Licitación Pública Nº 117, por la provisión de "ventana y visor de vidrio plomado".
Apertura: 4 de setiembre de 1981.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 20|8 Nº 6.207 v. 21|8|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.713

Llámase a Licitación Pública Nº 118, para la ejecución de la obra "Proyecto y construcción de instalaciones deportivas en el Conjunto Habitacional Plottier - Provincia del Neuquén".
Apertura: 22 de setiembre de 1981.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial: Cuatro mil doscientos millones de pesos ($ 4.200.000.000).
Valor del pliego: Un millón de pesos ($ 1.000.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 20|8 Nº 6.205 v. 9|9|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.766

Llámase a Licitación Pública Nº 119, por la provisión de "2.000 envases de cartón".
Apertura: 2 de setiembre de 1981.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 20|8 Nº 6.206 v. 21|8|81

Secretaría de Información Pública

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 012|81

Referencia: Alquiler de un inmueble (casa, departamento o local) en la zona céntrica de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por el término de dos (2) años y opción a prórroga.
Apertura: 25 de agosto de 1981, a las 16 horas, en la Delegación COMFER, Santa Rosa, Avda. Luro y San Martín, Santa Rosa (La Pampa).
Informes: Pliegos y consultas técnicas en la Delegación COMFER, Avda. Luro y San Martín, Santa Rosa (La Pampa), días hábiles de 9 a 17 horas.

e. 20|8 Nº 6.242 v. 21|8|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Rawson (Chubut)
C. Expte. "A" - 601|81 (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 23|8|81 a las 9 horas, en la División Administrativa, Sección Compras, (U.6), 9 de Julio s|n., C. Postal 9.103, Rawson, Chubut, con el objeto de resolver la adquisición del rubro "Víveres frescos", papas, acelga, lechuga, zapallitos, tomates, cebollas, zapallo, zanahorias, manzanas, naranjas, perejil, destinados al racionamiento del personal e internos de jurisdicción nacional alojados en este Instituto de Seguridad (U. 6), durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1981.
Informes y pliegos: dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días hábiles.

e. 20|8 Nº 6.215 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Rawson (Chubut)
C. Expte. "A" - 604|81 (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 28|8|81 a las 9.30 horas, en la División Administrativa, Sección Compras (U. 6), 9 de Julio s|n., C. Postal 9.103, Rawson, Chubut, con el objeto de resolver la adquisición del rubro "Víveres secos, arroz, lentejas, porotos, garbanzos, harina de maíz, arvejas, azúcar, fideos, aceite comestible, conserva de tomates, aceitunas, panceta salada, vinagre de vino, sal gruesa y fina, laurel, orégano, dulces y mermeladas, fruta seca", destinados al racionamiento del personal e internos de jurisdicción nacional alojados en este Instituto de Seguridad (U. 6), durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1981.
Informes y pliegos: dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables.

e. 20|8 Nº 6.214 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Rawson (Chubut)
C. Expte. "A" - 603|81 (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 28-8-81 a las 10 horas, en la División Administrativa, Sección Compras (U. 6), 9 de Julio s|n, C. Postal 9.103, Rawson, (Chubut), con el objeto de resolver la adquisición del rubro "Carne de vaca, carne de capón, pollo, chorizos y pescado" destinado al racionamiento del personal e internos de jurisdicción nacional alojados en este Instituto de Seguridad (U. 6), durante el trimestre de octubre, noviembre y diciembre de 1981.
Informes y pliegos: dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables.

e. 20|8 Nº 6.213 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Rawson (Chubut)
C. Expte. "A" 602|81 (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 29 8 81 a las 10.30 horas en la División Administrativa, Sección Compras (U. 6), 9 de Julio s|n., C. Postal 9.103, Rawson (Chubut), con el objeto de resolver la adquisición del rubro "Harina de trigo, sal grusa, levadura y bromato de potasio" destinado a la confección de pan que será suministrado al personal e internos de jurisdicción nacional, alojadosr en este Instituto de Seguridad (U. 6), durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1981.
Informes y pliegos: dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables.

e. 20|8 Nº 6.212 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Rawson (Chubut)
C. Expte. "A" 605|81 (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 28|8|81 a las 11 horas, en la División Administrativa, Sección Compras (U. 6), 9 de Julio s|n., C. Postal 9.103, Rawson (Chubut), con el objeto de resolver la adquisición del rubro productos lácteos y sus derivados, "leche en polvo, queso de rallar, queso fresco, huevos y manteca de primera calidad", destinados al racionamiento del personal e internos de jurisdicción nacional alojados en este Instituto de Seguridad (U. 6), durante el trimestre de octubre, noviembre y diciembre de 1981.
Informes y pliegos: dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables.

e. 20|8 Nº 6.211 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expediente "A" 452|81 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 11, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 31|8|81 a las 8 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de almacén, víveres secos y frutas disecadas con destino al racionamiento a suministrarse durante los meses de octubre - noviembre - diciembre del año 1981.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas.

e. 20|8 Nº 6.231 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expediente "A" 453|81 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 12, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 31|8|81 a las 8.30 horas en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de hortalizas papas y frutas frescas, con destino al racionamiento a suministrarse durante los meses de octubre - noviembre - diciembre del año 1981.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas.

e. 20|8 Nº 6.230 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expediente "A" 454|81 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 13, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 31|8|81 a las 9 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de harina de trigo, levadura, sal gruesa y bromato de potasio con destino al racionamiento a suministrarse durante los meses de octubre - noviembre - diciembre del año 1981.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas.

e. 20|8 Nº 6.229 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expediente "A" 455|81 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 14, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 31|8|81 a las 9.30 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de leche fresca pasteurizada, manteca y huevos frescos con destino al racionamiento a suministrarse durante los meses de octubre - noviembre - diciembre del año 1981.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas.

e. 20|8 Nº 6.228 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expediente "A" 456|81 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 15, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 31|8|81 a las 10 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, carne ovina, chorizos, morcillas y carne de pollo con destino al racionamiento a suministrarse durante los meses de octubre - noviembre - diciembre del año 1981.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas.

e. 20|8 Nº 6.227 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. "R" 92|81 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 14|81 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 3|9|81, a las 14 horas, con el objeto de resolver la provisión de carne vacuna, de capón y derivados, pollo fresco, etc. con destino al racionamiento general de Agentes e Internos de ésta Cárcel de Río Gallegos U. 15 durante los meses de octubre, noviembre y diciembre (IV trimestre) de 1981.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos U. 15, Avda. Julio A. Roca 154, Río Gallegos, Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, venta y retiro de plie-

gos, dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en el horario de 7 a 14 horas.

e. 20|8 Nº 6.234 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15

Expte. R. 93|81 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 15|81 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 3|9|81 a las 14.30 horas, con el objeto de resolver la provisión de pan fresco, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos de esta Cárcel de Río Gallegos U. 15, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre (IV trimestre) de 1981.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos U. 15, sito en Avda. Julio A. Roca 154, Río Gallegos, Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, en el horario de 7 a 14 horas.

e. 20|8 Nº 6.235 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15

Expte. R. 94|81 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 16|81 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 3|9|81, a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión de víveres secos, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos de ésta Cárcel de Río Gallegos, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre (IV trimestre) de 1981.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos U. 15, sito en Avda. Julio A. Roca 154, Río Gallegos, Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, en el horario de 7 a 14 horas.

e. 20|8 Nº 6.236 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15

Expte. R. 95|81 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 17|81 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 3|9|81, a las 15.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de frutas y verduras frescas, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos ésta Cárcel de Río Gallegos U. 15, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre (IV trimestre) de 1981.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos U. 15, Avda. Julio A. Roca 154, Río Gallegos, Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7 a 14 horas.

e. 20|8 Nº 6.237 v. 21|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15

Expte. R. 96|81 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 18|81 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 3|9|81, a las 16 horas, con el objeto de resolver la provisión de productos lácteos, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de esta Cárcel de Río Gallegos U. 15, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre (IV trimestre) de 1981.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Río Gallegos U. 15, División Administrativa, sito en Avda. Julio A. Roca 154, Río Gallegos, Santa Cruz en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionad División, todos los días laborables en el horario de 7 a 14 horas.

e. 20|8 Nº 6.238 v. 21|8|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Dirección de Abastecimientos Navales

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del Ex-Rompehielos A.R.A. "General San Martín".

Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentran podrán adquirirse de 8.30 a 11.30 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compras, de la Dirección de Abastecimientos Navales, piso 4º oficina 90, Edificio Libertad, situado en la calle Comodoro Py 2055 Capital Federal.

Valor base del buque: sin base.

Valor del pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en el lugar y dirección mencionados precedentemente.

e. 20|8 Nº 6.219 v. 24|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 29|81

Adquisición de formularios para computación.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Div. Licitaciones 25 de Mayo 145, 4to. P. Of. 455. Capital.

Apertura de las Ofertas: el 25-8-81 a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 20|8 Nº 6.233 v. 24|8|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 84|81 para la reparación integral del resguardo Puerto Nuevo Zona 8va.

Apertura: 27 de agosto de 1981 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 20|8 Nº 6.255 v. 21|8|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 87|81 para la provisión, remodelación del piso, borneras y tablero general del Centro de Cómputos.

Apertura: 26 de agosto de 1981 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 20|8 Nº 6.243 v. 21|8|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 3 de setiembre de 1981, a las 13 horas, la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública Nº 180|81 "Renovación, montaje y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas de aspiración de polvo en manipuleo sobresilos 4º piso sobre las cintas CD1 - CD8 - CD2 - CD7 y CD3 - CD6 - CD4 - CD5 desde el ventilador incluido n las mismas en Unidad 1, Puerto Nuevo, Buenos Aires".

Informes y pliegos: Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 6.241 v. 2|9|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81 para la adquisición de: Botines para trabajo taller y botas de goma color negro media caña varios números, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Delegación de Administración, Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12, ó en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requesito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 10 de setiembre de 1981, a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 20|8 Nº 6.204 v. 21|8|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 60|81 hasta el día 31 de agosto de 1981, a las 9 horas, para la construcción de coraza anterior y posterior de la centrífuga de dragado.

Estimación oficial: Pesos ciento cincuenta millones ($ 150.000.000).

Valor del pliego: Pesos quince mil ($ 15.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 20|8 Nº 6.223 v. 21|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.731

Llámase a Licitación Pública Nº 3|81 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas, por un período no inferior a dos (2) años y con un alquiler mensual que se actualizará trimestralmente, ubicado en la ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, en zona bancaria o en sus inmediaciones o en su defecto dentro del radio delimitado por la calle San Martín, 9 de Julio, Napoleón Uriburu y González Lelog.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de agosto de 1981 a las 10 horas, en la Sede del Distrito Formosa, sito en Avda. 9 de Julio 599, de la Ciudad de Formosa.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de 8 a 15 horas, durante días hábiles.

e. 20|8 Nº 6.201 v. 21|8|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 78|81

Expte. Nº 157.249|81

Llámase a Licitación Pública para el día 31 del mes agosto de 1981, a las 17 hs. para la adquisición de disolventes PARP.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 6.203 v. 21|8|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 79|81

Expte. Nº 2.226|81

Llámase a Licitación Pública para el día 7 del mes de setiembre de 1981, a las 17 horas, para la adquisición de insecticida Fenitrothion 100-E. (12.000 litros).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 6.202 v. 31|8|81

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 520-DE-1981

Llámase a Licitación Pública Nº 44|81; para la adquisición de madera de curupay. — Fecha de apertura: 28 de agosto de 1981, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406 - Pta. Baja - Capital. — Consulta y Retiro de pliegos de condiciones en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas. — Valor del pliego: $ 100.000.

e. 20|8 Nº 6.221 v. 21|8|81

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública Nº 31|81

Expediente Nº 1556|81

Objeto: adquisición de 145 rollos de alambre liso, 84 rollos de alambre de púa, 3800 postes de caldén y 12000 varillas de quebracho.

Apertura: el día 25 de agosto de 1981, a las 15 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal. — Y simultaneamente en la Intendencia del Parque Nacional Lihué Calel, Prov. de La Pampa.

Consulta y retiro de pliegos: En los lugares de apertura.

Valor del pliego: sin cargo alguno.

e. 20|8 Nº 6.240 v. 21|8|81

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 3 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $ 4.000.

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $ 4.000.—

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $ 4.000.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHO DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 .. $ 4.000.—

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977). Reglamentación .... $ 4.000.—

★ Nº 174 - Ley Nº 21.795
LEY DE NACIONALIDAD Y CIUDADANIA
Atribución, otorgamiento, pérdida y cancelación de la nacionalidad y ciudadanía argentinas .. $ 4.000.—

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $ 4.000.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen .. $ 4.000.—

★ Nº 180 - Ley Nº 21.898
LEY DE ADUANAS. Modificaciones. (Represión del Contrabando y Actualización de los créditos y deudas fiscales) .... $ 5.000.—

★ Nº 181 - Ley Nº 21.900
TIERRAS FISCALES EN ZONA DE FRONTERA. Normas que regulan la delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales, rurales, nacionales, provinciales y municipales .... $ 4.000.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) y sus modificaciones .... $ 10.000.—

★ Nº 183 - Decreto Nº 3.212/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Modificaciones al Decreto Reglamentario Nº 2.126/74 y sus modificaciones .... $ 4.000.

★ Nº 184 - Decreto Nº 351/79
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
Reglamentación de la Ley Nº 19.587 .... $ 30.000.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES.
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) $ 4.000.—

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS.
Aprobación del régimen .... $ 4.000.-

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA.
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $ 4.000.—

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $ 4.000.

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES.
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $ 4.000.-

★ Nº 192 - Ley Nº 22.207
UNIVERSIDADES NACIONALES.
Régimen Orgánico para el Funcionamiento de las Universidades Argentinas .... $ 5.000.-

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS.
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $ 4.000.-

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el régimen para Trabajadores Autónomos .... $ 4.000.-

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $ 8.000.-

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL.
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal . $ 4.000.-

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA.
Reformas .... $ 9.000.-

★ Nº 198 - Ley Nº 22.269
OBRAS SOCIALES.
Estructura y Funcionamiento. Sustitúyese el régimen de la Ley Nº 18.610 y sus modificatorias, que regulan la estructura y funcionamiento de las obras sociales .... $ 5.000.-

★ Nº 199 - Ley Nº 22.140 - Decreto Nº 1.797/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION.
Aprobación y Reglamento .... $ 6.000.-

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes . $ 4.000.-

★ Nº 201 - Ley Nº 22.285
RADIODIFUSION.
Fíjanse los objetivos, las políticas y las bases que deberán observar los servicios de radiodifusión $ 6.000.-

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $ 7.000.-

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $ 6.000.-

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO URUGUAY

Llámase a Licitación Pública Nº 185, DDRU-981, hasta el día 10 de setiembre de 1981, a las 11 horas, para la provisión de 2 botes de goma, tipo Albatros, con sus correspondientes motores fuera de borda. — Consultas y propuestas: D. D. Río Uruguay-Jordana Nº 750, C. del Uruguay, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, de 6 a 13 horas, en días hábiles
Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil pesos).
Garantía de oferta, 1% del total propuesto.
De solicitarse por correo, deberá acumularse además giro postal o bancario sobre esta plaza (Banco Nación) por $ 9.900, para franqueo a nombre de: D.N.C.P. y V.N. Departamento Distrito Río Uruguay.

e. 20|8 Nº 6.218 v. 21|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 14416-L-1981

Licitación Pública Nº 7130 para contratar la provisión de 201 medallas de oro. — Precio del pliego, $ 8.000. — Presentación propuestas: 27 de agosto de 1981 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 6.222 v. 24|8|81

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11|31 para la adquisición de "Transceptor de Base VHF, provisión, instalación y puesta en funcionamiento". — Apertura: 2 de setiembre de 1981 a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, Oficina 34, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: $ 10.000.

$ 108.000 e. 20|8 Nº 70.068 v. 21|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 113-P|81

Apertura: 14 de setiembre de 1981.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 100.000.
Por la compilación, composición, impresión, encuadernación y distribución de la guía Cañada de Gómez, Casilda, Rufino y Venado Tuerto.
Inf.: Avda. La Plata 1540 P. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario; Pte. Roca 1027 y Santa Fe; Mendoza 2430 P. 1º - Pcia. de S. Fe.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 20|8 Nº 6.220 v. 28|8|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 267.808

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de libros, destinados a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Universidad, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, Oficina 114, 3000 Santa Fe.
Apertura: 1º de setiembre de 1981, a las 11.30 horas.

e. 20|8 Nº 6.210 v. 21|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 5|81

Apertura: 7 de setiembre de 1981, hora: 10.
Objeto: Adquisición material bibliográfico.
Destino: Unidades Académicas, Universidad Nacional de Misiones.
Retiro de pliegos e informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 13 horas, sito en la calle San Lorenzo 419, Posadas, Misiones.
Casa de Misiones: Santa Fe 989, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 6.232 v. 21|8|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 40.755|81 - Cde. 46

Llámase a Licitación Pública Nº 30|81 para el día 27 del mes agosto de 1981, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1981.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de camisetas, remeras, pullovers y pantalones unisex.

e. 20|8 Nº 6.208 v. 21|8|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 1518|81

Llámase a Licitación Pública Nº 23|81 para la adquisición de ómnibus para media distancia de 30 asientos, con destino al Centro de Recreación Ezeiza, sito en Pdo. de Esteban Echeverría, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires.
Fecha de Apertura: 7 de setiembre de 1981, a las 14 horas.
Retiro, recepción, consultas y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Oficina 5147, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 6.224 v. 21|8|81

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
T.I. Nº 300.285|81 UTCH

Llámase a Licitación Pública Nº 5|81, el día 28 de agosto de 1981, a las once horas, para la adquisición de toallas de mano.
Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires.

e. 20|8 Nº 6.217 v. 21|8|81

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Autorización Nº 54|81
Trámite Interno Nº 300.288|81 UTCH

Llámase a Licitación Pública Nº 7|81 para la adquisición de guardapolvos y ropa de trabajo.
Apertura: 31 de agosto de 1981, a las 10 horas.
Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires.

e. 20|8 Nº 6.216 v. 21|8|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia al sellado de cristales exteriores.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura: el día 26 de agosto de 1981, a las 11 horas.

e. 20|8 Nº 6.209 v. 21|8|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.759

Llámase a Licitación Pública Nº 120, para la ejecución de la obra "Ampliación de taller de vidrio - Edificio taller de gerencia de desarrollo - Centro Atómico Constituyentes".
Apertura: 3 de setiembre de 1981.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Ciento veinte millones de pesos ($ 120.000.000).
Valor del pliego: Ciento sesenta mil pesos ($ 160.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 19|8 Nº 6.152 v. 25|8|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.577

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para la ejecución de la obra "Cámara frigorífica Edificio comedor y reforma de ventilación de la cocina. Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 18 de setiembre de 1981.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Novecientos cincuenta millones de pesos ($ 950.000.000).
Valor del pliego: Quinientos mil pesos ($ 500.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 14|8 Nº 6.074 v. 4|9|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 8 de septiembre de 1981, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 174|81. — Adquisición de gorras para oficiales subalternos, con destino a la División Almacenes.
Presupuesto oficial: $ 600.000.000.

e. 13|8 Nº 6.021 v. 25|8|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20, cuya apertura se celebrará el día 26 de agosto de 1981 a las 16 hs. con el objeto de proceder a contratar la adquisición de ampliadora para blanco y negro; moviolas: lavadora de filmes; empalmadoras para filmes de 16 y 35 mm. trípode.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 19|8 Nº 6.185 v. 20|8|81

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26|81

Llámase a Licitación Pública Nº 26|81, para la adquisición de vajilla con destino a distintas dependencias de este Ministerio.
Apertura de las ofertas: 26 de agosto de 1981 a las 14 horas.
Consultas y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 721, 3er. piso, ofic. 308, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 19|8 Nº 6.153 v. 20|8|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 11.854|81 D.G.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 169, para el día 27|8|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de máquinas para fabricar escobas, trapos rejilla, trapos de piso, frazada, materiales de ferretería y telares reacondicionados a nuevo. Con destino a: Instituto "Dr. Juan Carlos Landó" (U. 26).
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas.

e. 19|8 Nº 6.154 v. 20|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "D" 648|81 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 7 (U. 10) para el día 28 de agosto del corrientes año, a las 9 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en Avda. 25 de Mayo 401: Formosa, para la provisión de: "Productos Lácteos, Granja; Frutas; Verduras y Hortalizas", a suministrarse en la Carcel de Formosa (U. 10) y Colonia Penal de Formosa (U. 8), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1981.
Informes y pliegos dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 19|8 Nº 6.155 v. 20|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FOMOSA (U. 10)
Expte. "D" 649|81 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 8 (U. 10) para el día 28 de agosto del corriente año, a las 9.15 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en

Impresa por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de: "Carne vacuna; carne de aves (pollos); carne de capon; embutidos y menudencias vacunas", a suministrarse en la Carcel de Formosa (U. 10) y Colonia Penal de Formosa (U. 8), durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1981.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 19|8 Nº 6.156 v. 20|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "D" 650|81 (U, 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 9 (U. 10) para el día 28 de agosto del corriente año a las 9.30 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de: "Productos de almacén", a suministrarse en la Carcel de Formosa (U. 10) y Colonia Penal de Formosa (U. 8), durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1981.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 19|8 Nº 6.157 v. 20|8|81

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Cerrito 1248, Capital - TE. 41-5765
Licitación Pública Nº 9|81

Para el día 28 de agosto de 1981 a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81, para la adquisición de impresión de 20.000 mapas de la República Argentina a 7 colores.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico Cerrito 1248, Capital en el horario de 9 a 11 horas; de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 19|8 Nº 6.197 v. 21|8|81

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"
ABASTECIMIENTO COMPRAS
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 6|81, para el día 1º|9|81 a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de: 100 tns. de plomo recuperado, en placas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 50.000, valor del pliego respectivo.

e. 19|8 Nº 6.158 v. 28|8|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81, para el día 30 de setiembre de 1981 a las 11.00 horas por la provisión de: Línea para estañado de alambre de cobre en forma continua.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, en el horario de 9.00 a 12.00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 18|8 Nº 6.136 v. 27|8|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento compras

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81, para el día 10 de setiembre de 1981 a las 11.00 horas por la provisión de: Ferroníquel en trozos o lingotes menores de 35 kg.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General. Av. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 18|8 Nº 6.125 v. 27|8|81

Comando en Jefe de la Armada

CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA ARMADA
Licitación Pública Nº 2|81

Llámase a Licitación Pública para contratar por el sistema de Ajuste Alzado la provisión y colocación de Cenefa Metálica a efectuarse en nuestra Obra de la calle Ricardo Gutiérrez 3031, de esta Capital.

Valor del Pliego: $ 500.000.

Lugar y fecha de apertura de Pliegos: Reconquista 385, P. 4º, el 24 de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las 15 horas.

e. 10|8 Nº 5.837 v. 20|8|81

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 5|81

Llámase a Licitación Pública para la contratación de la obra "Pabellón II - Planta Alta - Construcción Sala Internación - Hospital Naval Puerto Belgrano".

Presupuesto oficial: $ 1.298.008.290.

Fecha y hora de apertura: 8 de setiembre de 1981, a las 10 horas.

Lugar de apertura: El indicado en el pliego.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Precio del legajo: $ 550.000.

Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py 2055, piso 4º, Of. 35, y en la Base Naval Puerto Belgrano.

Venta de pliegos: Hasta el día 26 de agosto de 1981, a las 12 horas, en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.

e. 3|8 Nº 5.705 v. 24|8|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 210|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 22 de setiembre de 1981 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los trabajos de construcción de un entrepiso. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 30|7 Nº 5.630 v. 20|8|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 225|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 25 de agosto de 1981 a las 9.00 horas, en la División Contrataciones. Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de papel obra cartulina y tinta. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 19|8 Nº 6.190 v. 20|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 15|81 para la adquisición de cintas para máquina de escribir, sumar y calcular y papeles carbónicos.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 7 de setiembre de 1981, a las 11.

e. 14|8 Nº 6.034 v. 21|8|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 14|81, para la adquisición de útiles y accesorios de oficina.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 8 de setiembre de 1981, a las 11.30 horas.

e. 19|8 Nº 6.189 v. 25|8|81

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 05|81

Apertura: 25 de agosto de 1981, 14 hs. "Venta al contado de dos lotes de terrenos baldíos ubicados en la ciudad de Río Gallegos (Sta. Cruz)."

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal) y|o en la sucursal Río Gallegos (Gral. Roca 908, 1er. piso, de esa localidad), en el horario de 10 a 16.

e. 12|8 Nº 5.969 v. 24|8|81

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 03|981
Apertura: 21 de agosto 1981, 14 hs.
"Adquisición de material didáctico para donaciones escolares".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas.
División Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal), cualquier día hábil de 10 a 16.
e. 11|8 Nº 5.929 v. 21|8|81

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
Licitación Pública CMC Nº 3|81
Obra: Parquización 2ª etapa.
Presupuesto oficial: Pesos dos mil cuatrocientos veintiocho millones dos mil setecientos cuarenta y ocho (pesos 2.428.002.748).
Garantía de oferta: Pesos veinticuatro millones doscientos ochenta mil veintisiete ($ 24.280.027).
Plazo de ejecución: Noventa (90) días.
Precio del pliego: Pesos un millón (pesos 1.000.000).
Fecha de apertura: 25 de setiembre de 1981, 15.00 horas. En Sede Reconquista Nº 609, 6º piso, Capital. La documentación podrá ser adquirida en la sede de la Corporación, Reconquista 609, 6º piso, Capital Federal y consultada en el mismo lugar o en la obra del Mercado Central de Buenos Aires, Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Los Tapiales, Partido de La Matanza, Centro Administrativo, 4º piso, los días hábiles en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día 21 de setiembre de 1981.
e. 18|8 Nº 6.148 v. 20|8|81

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 59|81, hasta el día 27 de agosto de 1981 a las 9 horas para la adquisición de: Bombas de aspiración de distintos tipos.
Estimación Oficial: pesos veinticinco millones ($ 25.000.000).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8.00 a 11.00 y de 12.00 a 13.30 horas de lunes a viernes.
e. 19|8 Nº 6.159 v. 20|8|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1183
Expediente Nº 117.352|81
Llámase a Licitación Pública para el día 9 de setiembre de 1981, a las 10, para la ejecución de la obra "Rehacer cubiertas en los edificios: Central y Fruti-Horticultura" en la Estación Experimental Agropecuaria San Pedro, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 145.974.000.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E.E. A. San Pedro, Pcia. de Buenos Aires, y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de doscientos mil pesos ($ 200.000)
e. 14|8 Nº 6.076 v. 21|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1184
Expediente Nº 117.353|81
Llámase a Licitación Pública para el día 10 de setiembre de 1981, a las 10, para la ejecución de la obra "Rehacer cubierta Edificio Central" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria, Paraná, Pcia. de Entre Ríos.
Presupuesto oficial: $ 140.780.000.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Estación Experimental Regional Agropecuaria Paraná, E. Ríos, y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de doscientos mil pesos ($ 200.000).
e. 14|8 Nº 6.077 v. 21|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1185
Expediente Nº 117.351|81
Llámase a Licitación Pública para el día 11 de setiembre de 1981, a las 10, para la ejecución de la obra "Rehacer cubierta Agencia de Extensión Rural" en la localidad de Bolívar, calle Olascoaga Nº 70, Bolívar, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 53.400.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino, Bs. As., y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).
e. 14|8 Nº 6.078 v. 21|8|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 6698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA
Llámase a Licitación Pública Nº 21|80 (3º Llamado) Ley Nº 13.064 para la construcción e instalación de un ciclón colector principal de material plástico y desmontaje del ciclón metálico existente en el Elevador V del Puerto de Ing. White, Provincia de Buenos Aires.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Prov. de Bs. As.) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de la Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último deberá aclarar, en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 12|8 Nº 5.970 v. 26|8|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 76|81
Expte. Nº 3.206|81
Llámase a Licitación Pública para el día 2 del mes de setiembre de 1981, a las 17 horas, para la reparación de los solados perimetrales en el Edificio Central del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Paseo Colón 982, Capital, comprendido entre las calle Paseo Colón, EE.UU., Azopardo y Carlos Calvo.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.
e. 14|8 Nº 6.080 v. 26|8|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 77|81
Expediente Nº 3104|81
Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de agosto de 1981 a las 17 horas para la adquisición de resmas de papel.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.
e. 19|8 Nº 6.160 v. 20|8|81

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 28|81
Expediente Nº 1.640|81
Objeto: Construcción de dos (2) caballerizas, una en Norquinco y otra en Palmún; jurisdicción del Parque Nacional Lanín.
Apertura: El día 15 de setiembre de 1981, a las 14 horas.
Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal. Y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.
Consulta y venta de pliegos: En los lugares de apertura.
Valor del pliego: Pesos quinientos mil ($ 500.000).
Presupuesto oficial: Pesos doscientos sesenta millones ($ 260.000.000).
e. 18|8 Nº 6.139 v. 7|8|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Privada Nº 9|81
Para la remodelación Embarcadero Flotante - E-8 de Puerto Formosa

Apertura: 8|9|81 - 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Sub-Suelo) del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos, Paraná Superior (Puerto Corrientes) Corrientes, en días hábiles de 8 a 12 y 14 a 18 horas.
Valor del pliego: $ 120.000.
Presupuesto oficial estimado: Pesos 226.836.200.
e. 18|8 Nº 6.137 v. 24|8|81

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Privatización - Ley Nº 22.385
Licitación Pública Nº 2|P-81
Venta de la E|N. "Nicolás Mihanovich" sin cese de bandera.
Fecha y lugar de apertura: 15|9|81, a las 12 hs. en Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.
Consulta y venta de pliegos: Sección "Compras", Corrientes 389, 1º piso, Capital, de 11 a 15 horas.
Valor de cada pliego: $ 2.000.000 (dos millones de pesos).
e. 14|8 Nº 6.115 v. 26|8|81

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Privatización - Ley Nº 22.385
Licitación Pública Nº 3|P-81
Venta de los Remolcadores de Tiro: "Libertador", "Competidor", "Toreador", "Doblegador", "Cuarteador", "Topador", "Director", "Defenser", "Trovador", "Triunfador", "Tronador", "Celso R" y "Matador", sin cese de bandera.
Fecha y lugar de apertura: 16|9|81, a las 9 hs. en Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.
Consulta y venta del pliego: Sección "Compras", Corrientes 389, 1º piso, Capital, de 11 a 15 horas.
Valor del pliego: $ 3.000.000 (tres millones de pesos).
e. 14|8 Nº 6.116 v. 26|8|81

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Privatización - Ley Nº 22.385
Licitación Pública Nº 4|P-81
Venta de los Remolcadores de Tiro, "Observador", "Vengador", "Domador", "Luchador", "Cazador", "Marsden", "Regidor", "Restaurador", "Vencedor", "Bio-Bio", "Liberador", "Rdor 358", sin cese de bandera.
Fecha y lugar de apertura: 17|9|81, a las 9 hs. en Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.
Venta del pliego: Sección "Compras", Corrientnes 389, 1º piso, Capital, de 11 a 15 horas.
Valor del pliego: $ 3.000.000 (tres millones de pesos).
e. 14|8 Nº 6.117 v. 26|8|81

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Privatización - Ley Nº 22.385
Licitación Pública Nº 1|P-81
Venta del B|M. "Ciudad de Paraná", con o sin cese de bandera.
Fecha y lugar de apertura: 15|9|81, a las 9 hs. en Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.
Consulta y venta de pliegos: Sección "Compras", Corrientes 389, 1º piso, Capital, de 11 a 15 horas.
Valor de cada pliego: $ 2.000.000 (dos millones de pesos).
e. 14|8 Nº 6.114 v. 26|8|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Prorrógase hasta el día 28 de agosto de 1981 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 5.938 programada para la reparación y mantenimiento de los equipos de dragado; sistemas de aire: frigorífico; equipos de cubierta; salvamento; contra incendio y servicios esenciales de las Dragas 257-C; 258-C; 259-C; 261-C, y 150-C, en un todo de acuerdo al pliego oficial.
Importe del Presupuesto Oficial: $ 600.000.000.
Garantía de oferta a constituir: $ 6.000.000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado, de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamen-

te deberá efectuarse el pago de $ 120.000, en Habilitación, Planta baja del mismo edificio.

e. 18|8 Nº 6.128 v. 27|8|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 18 de setiembre de 1981 a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 5.912 (2º llamado), programada para la adquisición de: 10 linternas eléctricas de enfilación para definir zonas de navegación por medio de dos sectores coloreados.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Departamento Construcciones Navales y Logística. Equipo Abastecimiento. Avda. España 2221, piso 1º. Buenos Aires.

Pliego: $ 80.000. Pago del mismo, en Habilitación. Planta baja del mismo edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 18|8 Nº 6.127 v. 27|8|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5940 hasta el día 2 de setiembre de 1981 a las 16.00 horas, para la reparación general del balizador Nº 564-B, en un todo de acuerdo al pliego oficial.

Dicha embarcación se encuentra amarrada en el muelle del Dpto. Distrito Paraná Superior. Avda. General San Martín 1301. Corrientes (Pcia. de Corrientes).

Importe del Presupuesto Oficial: pesos 700.250.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 7.002.500.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, 1º piso, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 50.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 3|8 Nº 5.666 v. 24|8|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5942, hasta el día 4 de setiembre de 1981 a las 15.00 horas para la adquisición de Bulones de acero SAE-51210, según croquis Nº 001-DCNyL y muestra a consultar.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Departamento Construcciones Navales y Logística. Equipo Abastecimiento. Avda. España 2221, 1º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 5.000. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 19|8 Nº 6.188 v. 20|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3.541|81, hasta el día 27 de agosto de 1981 a las 14 horas, para la provisión de diversos repuestos para máquinas de escribir y calcular.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Administración Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (T.E. 37-9137).

e. 19|8 Nº 6.195 v. 20|8|81

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1160-0 hasta el día 3 de setiembre de 1981, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones, pintura, construcción de torre tanque de hormigón armado y provisión de un grupo electrógeno en el Resguardo Aduanero de Hua Hum, provincia de Neuquén.

Presupuesto oficial: $ 306.600.950.

Importe de la garantía: $ 3.066.009.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, como así también en el Distrito Sur S.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Sud S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y hora fijados para la apertura.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Precio de la documentación: $ 200.000.

Adquisición de la misma en Capital Federal: Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, de 13 a 18 horas.

e. 12|8 Nº 6.008 v. 26|8|81

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1191-0 hasta el día 9 de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de los trabajos de refección y modificación de locales para oficinas del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el edificio sito en la calle Alsina 1920 de esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.350.000.000 importe de la garantía: $ 13.500.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A.: Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal.

Plazo de Ejecución: Cuarenta y cinco (45) días corridos.

Precio de la documentación: $ 500.000. Pago de la misma: Departamento Administración S.N.A.: piso 16 de 13 a 18 horas.

e. 11|8 Nº 5.930 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|81

Del 10º Distrito para la ejecución de corte de pastos y malezas con equipo en Ruta 12. — Tramos: Límite con Entre Ríos - San Roque e Ituzaingó - Límite con Misiones; Ruta 14 - Tramos: Río Mocoretá - Bonpland y Guaviravi - Límite con Misiones y Ruta 123. — Tramos Río Corrientes - Empalme Ruta 14, en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. — $ 100.000.000. — Depósito de garantía: $ 1.000.000.

Precio del pliego: $ 20.000. — Plazo de obra: 3 meses. — Presentación propuestas: 27 de agosto de 1981 a las 9 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 6.167 v. 25|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|81

Del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: Ita Ibaté - Límite con Misiones, Secciones varias (reposición de suelos en banquinas y taludes), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. — $ 400.000.000. — Depósito de garantía: $ 4.000.000. — Precio del pliego: $ 80.000. — Plazo de obra: 3 meses. — Presentación propuestas: 2 de septiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 6.161 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1477 para la ejecución de las obras de mantenimiento de las instalaciones de iluminación del acceso norte a la Capital Federal - Ramal a Tigre, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 4.000.000.000. Depósito de garantía: $ 40.000.000. Precio del pliego: $ 800.000. Plazo de la obra: 1 año. Presentación propuestas: 14 de setiembre de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|8 Nº 6.187 v. 8|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|81 del 21º Distrito para la provisión de 134.000 m2 de tratamiento superficial bituminoso tipo sellado en Ruta 35, tramo: Lte. con Buenos Aires, Resguardo Padre Buodo, Sección: Km. 197 - Km. 243 (Secciones parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, $ 322.000.000. Depósito garantía: $ 3.220.000. Precio del pliego: $ 65.000. Plazo de ejecución: 2 meses. Presentación propuestas: 31 de agosto de 1981 a las 15 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|8 Nº 6.087 v. 28|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|81 del 21º Distrito para la provisión de 67.000 m2 de tratamiento superficial bituminoso tipo sellado en Ruta 35, tramo: Eduardo Castex-Realicó, Sección: Km. 432-Km. 453 (Secciones parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, pesos 220.000.000. Depósito de garantía pesos 2.200.000. Precio del pliego: $ 45.000. Plazo de ejecución: 2 meses. Presentación propuestas: 31 de agosto de 1981 a las 16 horas en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|8 Nº 6.086 v. 21|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|81, del 21º Distrito para la provisión de 20.000 M3 de reposición de suelos para banquinas en Ruta 154. Tramo: Empalme Ruta 35, Río Colorado, Sección: Km. 0,00, Km. 38,0 (Sección Parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, pesos 360.000.000. Depósito de garantía: pesos 3.600.000. Precio del pliego: pesos 75.000. Plazo de ejecución: 3 meses. Presentación propuestas: 28 de agosto de 1981 a las 14 horas en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|8 Nº 6.084 v. 28|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|81 del 21º Distrito para la provisión de 134.000 m2 de tratamiento superficial bituminoso tipo sellado en Ruta 143 tramo: Carancho-Chacharramendi, Sección: Km. 0-Km. 38 (Secciones parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, $ 350.000.000. Depósito de garantía: $ 3.500.000. Precio del pliego: $ 70.000. Plazo de ejecución: 2 meses. Presentación propuestas: 31 de agosto de 1981 a las 17 horas en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|8 Nº 6.085 v. 28|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|81 del 21º Distrito para la provisión de 18.000 M3 de reposición de suelos para banquina en Ruta 154. Tramo: Empalme Ruta 35, Río Colorado, Sección: Km. 94,0, Km. 133,690 (Secciones Parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, $ 280.000.000. Depósito de garantía: $ 2.800.000. Precio del pliego: $ 60.000. Plazo de ejecución: 3 meses. Presentación propuestas: 28 de agosto de 1981 a las 16 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|8 Nº 6.083 v. 28|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|81 del 21º Distrito para la provisión de 91.500 M2 de tratamiento superficial bituminoso tipo sellado en Ruta 35. Tramo: Eduardo Castex, Realicó, Sección: Km. 470,0-Km. 500,0 (Sección Parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, $ 300.000.000. Depósito de garantía: pesos 3.000.000. Precio del pliego: pesos 60.000. Plazo de ejecución: 2 meses. Presentación propuestas: 31 de agosto de 1981 a las 18 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|8 Nº 6.082 v. 28|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|81 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123 - Tramo: Empalme Ruta 27 (ex Ruta Nac. 12) - Empalme Ruta Provial 19, Sección: Km. 0,00 - Km. 11,26 (bacheo mayor con estabilizado granular y premezclado bituminoso), en jurisdicción de la provincia de Corrientes, pesos 400.000.000.

Depósito de garantía: $ 4.000.000.

Precio del pliego: $ 80.000.

Plazo de la obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1981 a las 8 horas en la Sede del 1º Distrito, Avenida General San Martín 252 — Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.19|8 Nº 6.165 v.1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|81 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en en la Ruta 123 - Tramo: Empalme Ruta Nº 12 - Acceso a Chavarría, Sección, Km. 30,76 - Km. 49,76 (bacheo mayor con estabilizado granular y premezclado bituminoso), en jurisdicción de la provincia de Corrientes, $ 400.000.000

Depósito de garantía: $ 4.000.000.

Precio del pliego: $ 80.000.

Plazo de la obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1981, a las 9 horas en la Sede del 10º Distrito, Avenida General San Martín 252 — Corrientes, donde se puede consultar o adquirir los pliegos.

e.19|8 Nº 6.164 v.1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|81 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la ruta 123 - Tramo: Acceso a Chavarría - Loma Paraguaya, Sección: Km. 4[illegible] — Km. 60,36 (bacheo mayor con estabilizado granular y premezclado bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

$ 400.000.000.

Depósito de garantía: $ 4.000.000.

Precio del pliego: $ 80.000.

Plazo de la obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252 - Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 6.163 v.1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Publica Nº 7|81 del 10 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123 - Tramo: Río Miriñay - Empalme Ruta 14, Sección: Km. 183,17 Km. 213,19 (Bacheo mayor con estabilizado granular y premezclado bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, $ 400.000.000. Depósito de garantía: $ 4.000.000. Precio del pliego: $ 80.000. Plazo de la obra: 3 meses. Presentación propuestas: 3 de setiembre a las 11 horas, en la sede del 10 Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 6.162 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|81 del 10º Distrito para la ejecución de las obras de la Ruta 12 — Tramo: Goya - Paraje Batel, Sección: Km. 642,18 - Km. 680,56 (bacheo menor con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la provincia de Corrientes $ 400.000.000.

Depósito de garantía:

$ 4.000.000.

Precio del pliego: $ 80.000.

Plazo de la obra: tres meses.

Presentación propuestas: 2 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avenida General San Martín 252 — Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.19|8 Nº 6.166 v.1º|9|81

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.245

Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Reparación de escapes y|o corte de derivaciones, renovación y|o instalación, hasta 150 mts. aproximadamente de longitud de cañería mayor y|o renovación parcial o total de derivaciones domiciliarias, servicios derivados a redes de baja presión y provisión de mano de obra en Capital Federal y partidos del Gran Buenos Aires, hasta un radio de 35 kms. a partir del mojón "0" Km. (Plaza Congreso)".

Apertura de antecedentes 11|9|81: 9 horas.

Valor doc.: $ 790.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, p. 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 15 horas.

e. 18|8 Nº 6.129 v. 27|8|81

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.244

Contratación "Trabajos de rotura y reparación de pavimentos y veredas y construcción de cámaras en Capital Federal y Partidos del Gran Buenos Aires, hasta un radio de 35 Kms., a partir del Mojón "0" Km. (Plaza Congreso)".

Apertura 7|9|81: 9 horas, Valor Doc. $ 79.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 15 horas.

e. 14|8 Nº 6.081 v. 26|8|81

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 15|81 para la contratación de servicios de consultoría, a firmas de reconocida experiencia en exploración de carbón, para la dirección, organización y supervisión de un proyecto de exploración carbonífera a ser desarrollado en un lapso de 4 años (1982 1986) en el extremo sur del país, Provincia de Santa Cruz.

Apertura el día 5 de octubre de 1981, a las 14 horas, en Av. R. S. Peña 1190, 8º piso. Oficina 86.

Las firmas interesadas, originales de países miembros del Banco Mundial y Suiza, dado que la presente licitación se realiza mediante un préstamo del Banco Mundial, podrán consultar y retirar pliegos en la dirección indicada precedentemente, 4º piso. Oficina 44, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 11.30 horas.

e. 18|8 Nº 6.144 v. 26|8|81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
Licitación Pública Nº 58|81

Apertura: 2-10-81: 10 horas. — Prov. parcial, montaje elementos electromecánicos, construcción de obras civiles y puesta en servicio obras eléctricas en las Estaciones Transf. Chos Malal y Puesto Hernández (Prov. de Neuquén) y Prov. montaje y puesta en servicio de elementos de telecomunicaciones en las Est. Transf. Chos Malal - Puesto Hernández - El Medanito y Central Térmica Alto Valle (Prov. de Neuquén y Río Negro). — Valor pliego: $ 1.200.000.

Licitación Pública Nº 59|81

Apertura: 7-10-81: 10 horas. — Prov. total de materiales, montaje elementos electromecánicos y construcción obras civiles para adecuar a 220 KV., la actual línea 132 KV. San Nicolás - Ramallo (Prov. Buenos Aires). — Valor del pliego: $ 1.500.000. — Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

En cuanto al pliego licitación Nº 59 se podrá adquirir también en Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario (Prov. de Santa Fe), de 9 a 12 horas. — Apertura licitación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 19|8 Nº 6.194 v. 25|8|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Ger. Reg. Cuyo
Licitación Pública Nº 1|81

Apertura: 9|9|81. Hora: 12.

Contratación con prov. total de materiales para efectuar las obras de "Reconstrucción desagües industriales y pluviales en exterior, donde se ubican las calderas de la Central Térmica Luján de Cuyo, Dep. Luján (Mendoza)".

Presupuesto oficial: $ 390.000.000.

Valor pliego: $ 200.000.

Informes y apertura de propuestas: Av. San Juan 470, Mendoza.

e. 18|8 Nº 6.133 v. 24|8|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 38|81

Por cuenta de la Prov. de Jujuy - Aprovechamiento integral Ríos Perico y Grande (Prov. de Jujuy). Construcción de una presa de derivación sobre el río Las Pavas y un canal principal que restituye caudales al río Perico, en el Departamento El Carmen (Prov. de Jujuy). Postergada para el día 3|9|81, hora 10.

e. 18|8 Nº 6.024 v. 20|8|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 54|81

Apertura: 18|9|81, hora 10.

Construcción obras civiles, provisión y montaje de dos grupos electrógenos diésel para las EE.TT. "Santo Tomé" y "Rosario Oeste" (Prov. S. Fe).

Valor del pliego: $ 700.000.

Licitación Pública Nº 55|81

Apertura: 6|10|81, hora 10.

Prov. y montaje de un tanque para almacenamiento de combustible (Diésel Oil de 3.000 m3. de capacidad), en la C. T. Barranqueras (Prov. del Chaco).

Valor pliego: $ 1.000.000.

Licitación Pública Internacional Nº 56|81

Apertura: 8|10|81, hora 10.

Prov. total: materiales, montaje elementos electromecánicos y ejecución obras civiles para instalación de línea subterránea de 220 Kv. en la C. T. San Nicolás (Prov. de Buenos Aires), para conexión del grupo de 412 Mva.

Valor pliego: $ 1.000.000.

Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas. Lugar este donde se realizará la apertura correspondiente.

e. 18|8 Nº 6.123 v. 24|8|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Internacional Nº 53|81

Apertura: 28|9|81, hora 10. Provisión de descargadores de 500, 220 y 132 kV. para las Estaciones Transformadoras Gran Mendoza, Malvinas Argentinas, Recreo y El Bracho (Prov. de Mendoza, Córdoba, Catamarca y Tucumán). Valor del pliego: $ 1.500.000. Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina Nº 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas. Lugar de apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e. 13|8 Nº 6.032 v. 20|8|81

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Internacional Nº 836|81

Descripción: Adquisición de aislaciones de material plástico para circuito de vía para riel de 60 kg|m. (UIC 60) de 6 agujeros y de 50,63 kg|m. U 36 de 6 agujeros 704|3.

Apertura: Día 6-10-81; hora, 15.

Valor del pliego: $ 200.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, planta baja, Capital, de lunes a viernes de 10.30 a 14 horas.

LINEA GENERAL MITRE
Licitación Pública Nº 4.001|81

Descripción: Almacén General Victoria. Cerramiento del Almacén General con cerco de alambre tejido y losetas de hormigón. — Presupuesto oficial: pesos 253.000.000.

Apertura: día 31-8-81; hora, 13.

Valor del pliego: $ 50.000.

Licitación Pública Nº 4.003|81

Descripción: Repuestos para coches eléctricos "Ingleses": barra larga exterior - elástico semielíptico, etc.

Apertura: día 22-9-81; hora, 13.

Valor del pliego: $ 100.000.

Licitación Pública Nº 4.004|81

Descripción: Repuestos para coches motores "Fiat": placa de fricción frontal - placa interior de guía, etc.

Apertura: día 24-9-81; hora, 13.

Valor del pliego: $ 65.000.

Licitación Pública Nº 4.005|81

Descripción: Ramal Villa Constitución-Río Cuarto. Mejoramiento vía única Km. 1,248 al 50. — Presupuesto oficial: pesos 50.506.602.000.

Apertura: día 16-9-81; hora, 13.

Valor del pliego: $ 5.100.000.

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 3.998|81 (Tendido de cable luz y fuerza entre Su-Estaciones San Fernando y Estación Tigre) prevista para el 19-8-81 a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 26-8-81 a las 13 horas. — Presupuesto oficial: pesos 750.000.000. — Valor del pliego: pesos 100.000.

Consulta y venta de pliegos: en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, piso 3º, oficina 359, Capital, o en Avda. Alberti y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 12.30 a 17.30; en Rosario, de 8.30 a 12.30.

e. 18|8 Nº 6.147 v. 20|8|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 1.915-LP-81.

Contratación de la reparación integral y mantenimiento de la flota de automotores de O. S. N.

Apertura: 2|9|1981 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e.12|8 Nº 6.014 v.24|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 13.530-LP-1981

Adquisición de repuestos para bomba d. eje horizontal.
Apertura: 1|9|81 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840. (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e.10|8 Nº 5.854 v.20|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 22.023-LP-80

Adquisición de leña de quebracho y sauce.
Apertura: el 31|8|81 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840. (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e.10|8 Nº 5.852 v.20|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 18.288-LP-80
Licitación Pública

Instalación de cañerías maestras desde las Estaciones Elevadoras: "Saavedra y Floresta" y cañerías de refuerzo en zonas de influencia de las citadas Estaciones. Apertura: 30|9|81 a las 16.00 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto Oficial de la Obra.
Contrato I: $ 27.419.682.230.
Contrato II: $ 29.984.321.560.
Monto de la Garantía de Oferta: 1 % del monto del Presupuesto Oficial de cada contrato.
e. 14|8 Nº 6.088 v. 4|9|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 12.687-LP-81

Trabajos de reparación del motor eléctrico Nº 4 de la Estación Elevadora Lanús (Buenos Aires).
Apertura: El 4|9|81, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar.
Presupuesto oficial: $ 350.000.000.
Monto de la garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.
e. 11|8 Nº 5.923 v. 25|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 1353-LP-80

Construcción de pavimento de hormigón en calles internas del Establecimiento San Isidro.
Apertura: el 10|9|81 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840. (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto oficial de la obra: pesos 600.000.000. Monto de la garantía de oferta: 1 % del monto del presupuesto oficial.
e.10|8 Nº 5.856 v.31|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 18.499-LP-1980

Azufre a granel.
Apertura: 3-9-1981, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.
Pliegos: En dicho lugar.
e. 11|8 Nº 5.924 v. 21|8|81

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81 para el "Arrendamiento durante 36 meses, con opción a compra, de un equipo computarizado, para el procesamiento de la palabra de datos". — Apertura: 15 de setiembre de 1981 a las 15 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, oficina 34, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: $ 10.000.
$ 480.000 e. 18|8 Nº 70.069 v. 27|8|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81 para la adquisición de reparación general de techos de LRA 7 Radio Nacional Córdoba.
Apertura: 11 de setiembre de 1981, a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones. Sarmiento 151, 4º piso, oficina 34, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: $ 10.000.
$ 432.000 e. 12|8 Nº 68.750 v. 24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 108-P|81

Apertura 3 de setiembre de 1981.
Hora: 10.
Valor del Pliego $ 180.000.
Provisión de alambre de bajada.
Informes. Avenida La Plata 1540, Capital. Federal, Piso 3º, de 8.30 a 14.30 hs.
e.12|8 Nº 5.971 v.21|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 112-P.81

Apertura: 8|9|81.
Hora: 9.
Pliego $ 100.000.
Adquisición de Equipos médicos (Espectrofotómetro, Analizador de sodio y Potasio. Microscopio de Fluorescencia, etcétera).
Inf.: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 13|8 Nº 6.036 v. 24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 111-P|81

Apertura: 2|9|81.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 150.000.
Adquisición de Cajas para empalmes herméticos y grampas para sujeción.
Inf.: Avda. La Plata 1540, 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 13|8 Nº 6.035 v. 24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 116-P|81

Apertura: 3|9|81.
Hora: 12.
Valor del pliego: $ 90.000.
Por los trabajos del pintado para la conservación de las Antenas de Balcarce y y II sita en Ruta 226 - Km. 48 de la localidad de Balcarce, Pcia. de Bs. As.
Inf.: Av. La Plata 1540. P. 3º - Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 18|8 Nº 6.149 v. 26|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 109|81

Llámase a Licitación Pública por la "adquisición y puesta en funcionamiento de cuatro equipos de procesamiento de la palabra, sus repuestos y accesorios".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 31 de agosto de 1981 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º Piso, Local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 160.000.
$ 576.000 e.12|8 Nº 69.477 v.24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de agosto de 1981, a las 11.00, en el distrito 3º Mercedes (B), para contratar el arriendo de inmueble con destino al funcionamiento de la oficina de Encotel de Nueve de Julio (Dto. 3º) (Provincia de Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la oficina de Nueve de Julio (B), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.
e. 10|8 Nº 5.849 v. 20|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 34 DIA-81 para el día 1º de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la Encotel en la localidad de Las Varillas (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, Piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 6º (Córdoba); 11 Río Cuarto o en la oficina Las Varillas (Dto. 6º).
Presupuesto Oficial: $ 769.543.899.
Importe de Garantía: $ 76.954.390.
Valor del Pliego: $ 312.000.
e. 3|8 Nº 5.668 v. 24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de agosto de 1981 a las 10 en el Distrito 3º Mercedes (B), para contratar el arriendo de inmueble con destino al funcionamiento de la oficina de Encotel de Bragado (Dto. 3º) (Provincia de Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la oficina de Bragado (B), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.
e. 10|8 Nº 5.850 v. 20|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Publica Nº 32 DIA-81 para el día 11 de setiembre de 1981 a las 1[illegible] horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción de los laboratorios de la ENCOTEL en el 5º piso del edificio Domingo French sito en la calle José Aarón Salmún Feijóo Nº 555|67, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto Oficial: $ 2.000.000.000.
Importe de Garantía: $ 20.000.000.
Valor del pliego: pesos 805.000.
e. 14|8 Nº 6.089 v. 4|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de agosto de 1981, a las 10, en el Distrito 11º —Río Cuarto— para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Villa María y Río Cuarto (Dto. 11º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Villa María (Dto. 11º) y Cabecera del Distrito 11º —Río Cuarto—.
Valor del pliego de bases: $ 66.400.
e. 10|8 Nº 5.851 v. 20|8|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO NACIONAL Nº 17 CENTRO INTEGRAL DE EDUCACION MEDIA "CABALLITO NORTE"
Licitación Pública Nº 1|81

Apertura postergada del 6 de julio de 1981 su parcialización:
Obra: Construcción 1ª etapa, Hormigón armado y obras complementarias.
Presupuesto estimado: $ 1.330.867.090.
Garantía de oferta (1 %): 13.308.670.
Plazo de ejecución: 200 días.
Precio del pliego: $ 1.200.000.
Venta de pliegos: Av. Rivadavia 5161 (Sede el Colegio Nacional) de 9 a 11.30 horas.
Apertura de las ofertas: El día 9 de setiembre de 1981 a las 10 horas en Rivadavia 5161 (Capital Federal).
$ 720.000 e. 19|8 Nº 70.277 v. 28|8|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 27 de agosto de 1981 a las 16 horas, para la: Reparación integral con provisión de materiales y mano de obra necesaria a realizar en el tablero de la sala de comando central del edificio y 6 (seis) tableros generales de distribución de luces y fuerza motriz ubicados en los pisos 10, 11, 12 del sector M-1 y de los pisos 11 y 12 del sector M-3, los cuales alimentan a las cátedras, pasillos exteriores y baños típicos.
Los interesados podrán retirar pliegos de condiciones en la Facultad de Medicina, Departamento de Contrataciones y Suministros, Piso Principal, Paraguay 2155, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 14 a 18, lugar donde se realizará la apertura de las ofertas.
e. 19|8 Nº 6.168 v. 20|8|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 21.030|81

Llámase a Contratación Directa para la Obra "Centro de Tecnología y Ciencia de Sistemas", remodelación del edificio Arenales 1371, Capital. — Sistema de contratación: coste y costas. Presupuesto Oficial, $ 165.000.000. — Garantía según ley de Obras Públicas Nº 13.064. — Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — valor de cada pliego $ 250.000. — Apertura en la antedicha Dirección el día 24 de agosto de 1981 a las 10 horas.
e. 13|8 Nº 6.037 v. 20|8|81

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 88|81
Expediente Nº FRBA 363|81

Llámase a Licitación Pública para estructura de hormigón armado parciales, etc., con provisión de mano de obra y materiales, Complejo Tecnológico Facultad Regional Buenos Aires, Parque Alte. Brown, Capital Federal.
Apertura: 4 de setiembre de 1981. — Hora: 18. — Medrano 951, 1er. piso, Capital. Sala de Consejo Asesor.
Presupuesto oficial: $ 599.896.400.
Garantía de oferta: 1 por ciento presupuesto oficial.
Valor del pliego: $ 1.500.000.
Plazo de ejecución: 150 días corridos (ciento cincuenta días).
Consultas: Dirección de Obras, Dto. de Obras y Mantenimiento, de lunes a viernes, de 17 a 19 horas.
Retiro de pliego: Departamento de Compras, de lunes a viernes, de 14.30 a 20.30 horas. Medrano 951, 1er. piso, Capital.
e. 7|8 Nº 5.820 v. 21|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Universidad Nacional de Tucumán, Dirección de Construcciones Universitarias Avenida Roca 1800, San Miguel de Tucumán: llama a Licitación Pública Nº 7|81, para el día 9 de setiembre de 1981, a horas 10. — Objeto: Provisión de Materiales Eléctricos en Gral. por un monto estimado en $ 786.467.550 (setecientos ochenta y seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta). — Por pliegos de condiciones dirigirse a la Representación de la U.N.T. en Buenos Aires (Avda. Corrientes 1115, 3º B) o a la dirección arriba citada, dónde se llevará a cabo el acto de apertura. — Valor del pliego: $ 200.000.
e. 18|8 Nº 6.141 v. 27|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 9|81
Expediente Nº 24-81-8551

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81 para el día 17 de setiembre de 1981, a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Facultad de Ciencias Agropecuarias - 3º Etapa" - ubicación camino a Capilla de los Remedios Ferreyra-Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 2.500.803.300.
Valor del pliego: $ 270.000.
e. 6|8 Nº 5.802 v. 27|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 31
Expediente 07-81-15804

Llámese a Licitación Pública para el día 27 de agosto de 1981 a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba alimentos.
Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564, 5000 Córdoba.
e. 19|8 Nº 6.169 v. 20|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.990|78

Llámase a Licitación Pública Nº 18|81, con apertura el día 4 de setiembre de 1981 a las 11 horas, para la provisión y colocación de carpintería de madera, con destino a la Facultad de Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
Los Pliegos de Condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta y|o adquisición en:
Dirección de Contrataciones: Enlace rutas 8 y 36 Km. 603, Río Cuarto, Cba., en el horario de 8 a 12 hs.; y en:
Delegación en Buenos Aires de la UNRC: sita en Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 hs.

Presupuesto oficial:	$	340.400.000
Garantía de oferta:	$	3.404.000
Valor del pliego:	$	130.000

e. 19|8 Nº 6.170 v. 25|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.990|79

Llámase a Licitación Pública Nº 019|81, con apertura el día 4 de setiembre de 1981 a las 10 horas, para la provisión y colocación de carpintería metálica en la Facultad de Veterinaria, solicitado por Sec. de Planeamiento.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y|o adquisición en:
Dirección de Contrataciones: Campus

Universitario, enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en
Delegación oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
Presupuesto oficial: $ 164.200.000.
Valor del pliego: $ 100.000.
e. 19|8 Nº 6.171 v. 25|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.900|68

Llámase a Licitación Pública Nº 015|81, con apertura el día 31 de agosto de 1981 a las 10 horas, para la provisión de artefactos eléctricos, solicitados por el Dpto. Electrotécnica con destino a la Facultad de Veterinaria.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en:
Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36 - Km. 603, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas y en
Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
Presupuesto Oficial: $ 377.645.000.
Valor del pliego: sin cargo.
e. 14|8 Nº 6.120 v. 21|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.900|74

Llámase a Licitación Pública Nº 016|81, con apertura el día 31 de agosto de 1981 a las 11 horas, para la Ejecución mano de obra albañilería en Sectores Facultad de Veterinaria, solicitado por Secretaría de Planeamiento, Dirección de Arquitectura.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta y|o adquisición en:
Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36 - Km. 603, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en
Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
Presupuesto Oficial: $ 160.000.000.
Valor del pliego: $ 180.000.
e. 14|8 Nº 6.118 v. 21|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.900|76

Llámase a Licitación Pública Nº 017|81, con apertura el día 31 de agosto de 1981 a las 12 horas, para la provisión de materiales y mano de obra pitrabajos de pintura en la Facultad de Veterinaria, solicitado por Secretaría de Planeamiento, Dirección de Arquitectura.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y|o adquisición en:
Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36 - Km. 603, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en
Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
Presupuesto Oficial: $ 292.340.000.
Valor del pliego: $ 150.000.
e. 14|8 Nº 6.119 v. 21|8|81

Secretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 934|81

Llámase a Licitación Pública Nº 216|81 para la adquisición de resmas de papel y cartulina con destino a la División Publicaciones de este Consejo Nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de agosto de 1981, a las 16 horas, en la División Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 5to. piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de Bases y Condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.
e. 19|8 Nº 6.196 v. 20|8|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 393.352|81

Llámase a Licitación Pública Nº 32|81-H, para la adquisición de papel y cartulina con destino a los Talleres Gráficos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de agosto de 1981, a las 14 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 19|8 Nº 6.172 v. 20|8|81

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000702|81-5
Licitación Pública Nº 13|81

Apertura: el día 25 de agosto de 1981, a las 12.30 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (Buenos Aires), F.N.G.U., Partido de Luján.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de productos alimenticios (fideos).
e. 19|8 Nº 6.173 v. 20|8|81

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000696|81-5
Licitación Pública Nº 12|81

Apertura: el día 25 de agosto de 1981, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (Buenos Aires), F.N.G.U., Partido de Luján.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones), o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de novillos faenados.
e. 19|8 Nº 6.174 v. 20|8|81

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000700|81-2
Licitación Pública Nº 14|81

Apertura: el día 25 de agosto de 1981, a las 12.45 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (Buenos Aires), F.N.G.U., Partido de Luján.

Pliegos e informes, en la antedicha dependencia (División Contrataciones), o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de harina de trigo.
e. 19|8 Nº 6.175 v. 20|8|81

COLONIA NACIONAL Dr. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000701|81-9

Licitación Pública Nº 16|81

Apertura: El día 25 de agosto de 1981, a las 13.30 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B.A.) F.N.G.U., Partido de Luján.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de: Azúcar, yerba, sal gruesa, bromato de potasio, arroz, porotos de soja.
e. 19|8 Nº 6.176 v. 20|8|81

COLONIA NACIONAL Dr. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000698|81-8
Licitación Pública Nº 17|81

Apertura: el día 25 de agosto de 1981, a las 12.15 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B.A.) F.N.G.U., Partido de Luján.

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de: Verduras y frutas.
e. 19|8 Nº 6.177 v. 20|8|81

COLONIA NACIONAL Dr. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000703|81-1
Licitación Pública Nº 15|81

Apertura: El día 25|8|81, a las 13 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (BA) F.N.G.U., Partido de Luján.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de: Alimentos varios (porotos, Arvejas, Garbanzos y maíz blanco pisado).
e. 19|8 Nº 6.178 v. 20|8|81

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 47|81 para el día 25 de agosto de 1981, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de solución isotónica, para el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 19|8 Nº 6.179 v. 20|8|81

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 59|81 para el día 19 de agosto de 1981, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Adquisición de Medicamentos Críticos, para la División de Farmacia con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 12|8 Nº 5.975 v. 24|8|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-00299449-08

Llámase a licitación pública Nº 104|81, para el día 27 de agosto de 1981, a las 15.00 horas, tendiente a lograr la Adquisición de tonalizador para máquinas fotocopiadoras marca Xerox.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 19|8 Nº 6.181 v. 20|8|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 960-0002|81

Llámase a Licitación Pública Nº 44, el día 3 de setiembre de 1981 a las trece horas, por la provisión, instalación y servicio de mantenimiento de 4 máquinas teleimpresoras.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso - Capital.
Valor del pliego: $ 160.000.
e. 19|8 Nº 6.192 v. 21|8|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 790-0025|80

Llámase a Licitación Pública Nº 45, el día 4 de setiembre de 1981 a las once horas, por el servicio de limpieza del edificio sito en la calle Cangallo 860, durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 1981 y el 30 de setiembre de 1982.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $ 240.000.
e. 19|8 Nº 6.193 v. 21|8|81

Subsecretaría de Deportes

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
T. I. Nº 300|284|81 UTCH

Llámase a Licitación Pública Nº 4|81, el día 28 de agosto de 1981 a las diez horas para la adquisición de cubiertas y cámaras.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires.
e. 19|8 Nº 6.180 v. 20|8|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
SECCION COMPRAS
Expediente Nº 1-2020-0734000208|81-4

Llámase a Licitación Pública Nº 6|81 para el día 31 del mes de agosto de 1981 a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Central de Esterilización y máquinas del laboratorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, Talleres Protegidos, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada Sección.
e. 14|8 Nº 6.090 v. 26|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "DR. CARLOS G. MALBRAN"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 (OP) para el día 9 de setiembre de 1981, a las 16 horas, para la construcción por el Sistema de Ajuste Alzado: Provisión de todos los materiales y mano de obra para la construcción y puesta en funcionamiento de dos (2) cámaras frías con una capacidad total de 3.000 (tres mil metros cúbicos), para el Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

Presupuesto Oficial $ 1.923.953.200.
Importe de la Garantía: 1 %.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente —D.G.A.— Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, toda información, consulta y adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse al citado Servicio.

Precio de la documentación: $ 50.000.
Plazo de ejecución: no mayor a 150 días hábiles.
e. 10|8 Nº 5.862 v. 31|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-16971|81-2

Llámese a Licitación Pública Nº 10|81, para el día 14 de septiembre de 1981 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

Las necesidades se refieren a la adquisición de un espectrofotómetro de absorción atómica y un cromatógrafo en fase líquida. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en la calle Caseros 2175, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.
e. 14|8 Nº 6.091 v. 26|8|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de tubos fluorescentes y zócalos de arrime con chicote.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302 P.B., de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 150.000.
Fecha de apertura: el día 25 de agosto de 1981, a las 11 horas.
e. 19|8 Nº 6.182 v. 20|8|81

PROVINCIAS

SANTA FE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo
Licitación Pública Nº 210

Obra construcción: 300 viviendas económicas infraestructura y equipamiento, en la Localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe.

Presupuesto oficial: $ 17.438.056.639 (diecisiete mil cuatrocientos treinta y ocho millones, cincuenta y seis mil, seiscientos treinta y nueve pesos).

Inscripción en el Registro de Licitadores de Santa Fe: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, debiendo contar con una capacidad de contratación anual para obras de adquitectura de $ 9.643.773.747 (nueve mil seiscientos cuarenta y tres millones, setecientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y siete pesos).

Lugar de venta de los legajos: Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle San Martín 1407, Santa Fe, Delegación Rosario, calle Santa Fe 1145, Rosario; asimismo podrán consultarse en la Delegación de Gobierno de la Provincia de Santa Fe en Capital Federal, calle 25 de Mayo 356, 8º piso, Capital Federal.

Precio de venta de los legajos: pesos 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).

Plazo de ejecución: 660 días calendarios.

Fecha y lugar de apertura de las propuestas: Las propuestas se abrirán en el despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle San Martín 1407, Santa Fe, el día 10 de setiembre de 1981, a las 11 horas o el día hábil siguiente en el mismo lugar y hora, si aquel resultare feriado.
e. 18|8 Nº 6.146 v. 24|8|81